GUVAR

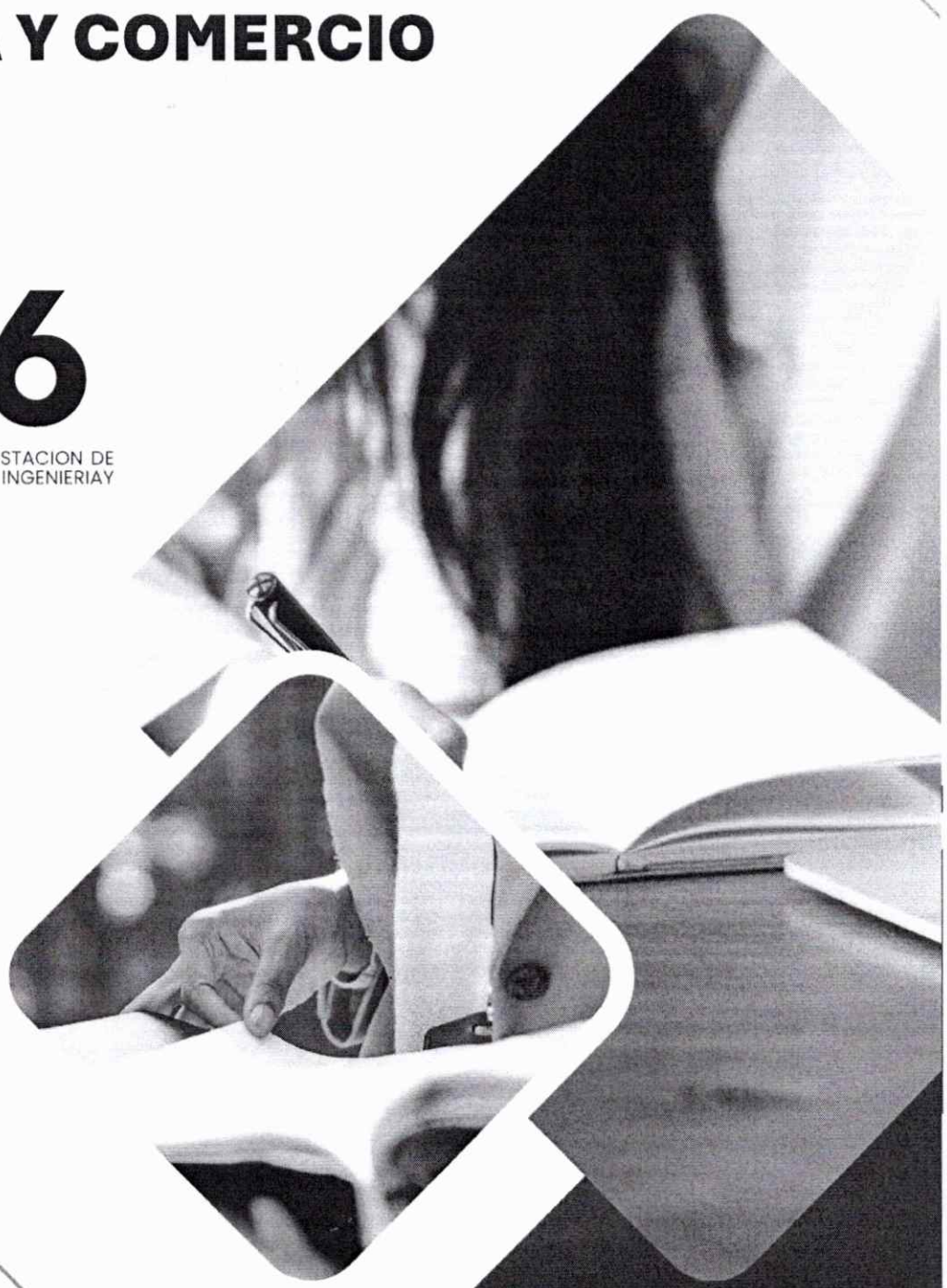
PROPUESTA

IMPUESTO RETEICA

INDUSTRIA Y COMERCIO

2026

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIAY ARQUITECTURA



GUVAR COOP

guvarcoop.com

GUVAR

MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS CON EL IMPUESTO RETEICA, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

GUVAR

La Plata, 05 de enero de 2026

Señor:
CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal
La Plata - Huila
E.S.D

Cordial saludo

Comedidamente me permito presentarle la propuesta de prestación de servicios profesionales en los procesos relacionados con el impuesto RETEICA, industria y comercio en la Secretaria de Hacienda del municipio de La Plata Huila.

Para llevar a cabo el ejercicio y desarrollo de las labores propuestas, se tendrá en cuenta las normas que regulan la materia y las señaladas por los organismos de control, quienes ejercen control fiscal de carácter técnico en el funcionamiento de las Entidades del Estado en todos los niveles de la Administración de acuerdo con los procedimientos señalados para tal fin.

Me es muy grato ofrecer los servicios profesionales en esta área, teniendo en cuenta la trayectoria en el desempeño de labores en entidades del sector público, permitiéndome de esta manera contar con amplia experiencia y satisfacción de las actividades realizadas.

La propuesta describe el objeto del trabajo, los informes a emitir y la manera como se va a desarrollar la labor.

A su vez me permito declarar expresamente que no existe ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, Leyes, Decretos o Reglamentos; además la capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.

Una vez aceptada la propuesta y firmado el Contrato realizare los respectivos trámites tales como:

- ✓ Establecer y presentar oportunamente a favor de la entidad las garantías exigidas para la legalización del contrato.
- ✓ Realizar dentro del plazo que fije la entidad, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- ✓ Prestar los servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos.

- ✓ Iniciar el contrato en la fecha ordenada por la entidad y cumplirlo dentro del término establecido.
- ✓ Regirme por las normas de Contratación que le obligan a la entidad y demás normas que la regulen, modifiquen o aclaren.

Cordialmente,

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
Representante legal

GUVAR

GUVAR

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS DE REGISTRO DE PAGO; Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO RETEICA, INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

FUNCIONES:

1. Fortalecer la capacidad institucional en el ingreso de los pagos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio Avisos Tableros y RETEICA y demás tributos municipales al módulo correspondiente de HAS SQL.
2. Fortalecer la capacidad institucional mediante la atención a los contribuyentes para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y RETEICA.
3. Apoyar en las actividades relacionadas con correr la interfaz del Impuesto e Industria y Comercio, Avisos Tableros y RETEICA semanalmente, verificando que el resumen contable sea igual al informe semanal.
4. Fortalecer la capacidad institucional de manera mensual el proceso de conciliaciones bancarias con relación al Impuesto e Industria y Comercio Avisos Tableros y RETEICA.
5. Fortalecer la capacidad institucional en la atención de solicitudes y documentos para la Inscripción, Registro, Cancelación y modificación de los Establecimientos de comercio en el Módulo de Industria y Comercio del aplicativo HAS SQL.
6. Fortalecer la capacidad institucional en la proyección de los Acuerdos de pago que solicitan los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros e ingresarlos a una base de datos.
7. Apoyar en la contestación a las peticiones, quejas o reclamos del impuesto de industria y comercio y reteica y demás relacionadas con el mismo que sean asignadas a la Secretaría de Hacienda Municipal.
8. Fortalecer la capacidad institucional mediante la entrega de facturas que expida la Secretaria de Hacienda por concepto de tributos municipales en la jurisdicción del Municipio de La Plata Huila, y de acuerdos de pago siempre que se requiera.
9. Apoyar en el cumplimiento de las normas de Gestión documental y de calidad respecto de los expedientes del área.
10. Realizar asistencia técnica en la entrega de informes administrativos a cargo de la secretaria de Hacienda cuando se requiera.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

GUVAR

VALORACIÓN ECONOMICA

El valor de los honorarios se ha estimado de la siguiente forma:

VALOR SIN IVA	VALOR DE IVA	TOTAL, IVA INCLUIDO
$3.109.244	$590.756	$ 3.700.000

Los Honorarios mensuales estimados ascienden a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) IVA INCLUIDO.**

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
Representante legal.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
SIGLA	GUVAR COOP
NIT No.	9 0 1 7 0 9 3 6 2 - 4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO HUILA	
MUNICIPIO NEIVA	DIRECCIÓN CRA 23 # 42A-00 TORRE 3 APTO 1101		
TELÉFONOS 3123514655	FAX 3123514655	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Actividades ejecutivas de la administración pública	2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
3	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	4	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
5	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	6	Actividades de consultoría de gestión

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	11-12-2025 AL 30-12-2025	2.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	14-11-2025 AL 31-12-2025	14.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	11-08-2025 AL 10-10-2025	7.400.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	06-08-2025 AL 05-10-2025	12.495.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL	X		3144451966	03-07-2025 AL 30-12-2025	25.200.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL	X		3144451966	18-01-2025 AL 30-06-2025	25.200.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		3177784342	07-02-2025 AL 06-06-2025	12.000.000,00
MUNICIPIO DE TELLO	X		3045582841	22-01-2025 AL 21-07-2025	27.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	04-02-2025 AL 03-08-2025	22.200.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	04-02-2025 AL 03-08-2025	37.485.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3183475723	18-01-2025 AL 30-12-2025	100.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	26-06-2024 AL 30-12-2024	20.436.266,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA	X		3202507645	01-08-2024 AL 30-12-2024	29.807.000,00
MUNICIPIO DE TELLO	X		3045582841	01-08-2024 AL 31-10-2024	13.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	21-08-2024 AL 31-12-2024	26.775.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		3177784342	21-09-2024 AL 30-12-2024	12.420.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL	X		3144451966	19-06-2024 AL 30-12-2024	24.200.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA	X		3123512312	22-08-2024 AL 21-12-2024	16.000.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	X		3115325798	02-09-2024 AL 30-12-2024	21.500.000,00
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	X		3212550977	13-04-2024 AL 12-06-2024	7.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3183475723	07-03-2024 AL 31-08-2024	49.980.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	01-03-2024 AL 25-07-2024	26.180.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL	X		3144451966	15-02-2024 AL 14-07-2024	21.820.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		3177784342	01-02-2024 AL 30-04-2024	9.000.000,00

MUNICIPIO DE TELLO	X		3045582841	01-02-2024 AL 30-06-2024	27.000.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	X		3115325798	01-06-2024 AL 30-08-2024	16.125.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA	X		3202507645	10-01-2024 AL 09-07-2024	31.560.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	X		3115325798	05-01-2024 AL 30-05-2024	26.875.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA	X		3123512312	19-01-2024 AL 18-08-2024	28.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3183475723	04-01-2024 AL 03-03-2024	16.660.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		3177784342	04-01-2024 AL 03-04-2024	18.630.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	X		3115325798	09-11-2023 AL 31-12-2023	6.600.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3173199752	16-11-2023 AL 15-12-2023	3.570.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3173199752	16-11-2023 AL 30-12-2023	7.140.000,00
EMSERPLA	X		3184665548	15-09-2023 AL 30-12-2023	13.034.466,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	28-06-2023 AL 27-11-2023	29.750.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3173199752	09-06-2023 AL 30-10-2023	22.530.667,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3173199752	09-06-2023 AL 30-12-2023	16.898.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL	X		3144451966	24-05-2023 AL 28-12-2023	19.498.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA	X		3153789383	23-05-2023 AL 20-12-2023	35.066.000,00
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	X		3172950307	06-05-2023 AL 31-12-2023	28.560.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	X		3115325798	03-05-2023 AL 31-12-2023	43.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES
GUTIERREZ	SILVA		JUAN DIEGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1.020.719.959	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ VER CERTIFICADO CAMARA Y CIO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 05 DE ENERO DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUTIERREZ	SILVA	JUAN DIEGO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1020719959	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 86110459469 D.M. 9

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 11 AÑO 1986	CARRERA 23 N 42 A 00 TORRE 3 APTO 1101 APARTAMENTO 1101 EL PRADO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3123514655	EMAIL	jdiego861104@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BASICA SECUNDARIA			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	FECHA DE GRADO			
										X	MES	11	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DIRECCION DE EMPRESAS, MBA	11	2016	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	06	2009	25202183562CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2024	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN CALLE 5 4 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO ÍQUIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2025	Día	06	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ASESORIA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION						DIRECCIÓN CALLE 4 6 29					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 6A 3 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	21	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ASESORIA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	21	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ASESOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* COLOMBIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 6A 3 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 29					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TELLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TELLO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 3					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 6B 3 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ALGECIRAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ALGECIRAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 6 0					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* - Calle 4 No 6-29					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370220	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 5 9					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PLATA HUILA - EMSERPLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	10	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 2 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370220	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 9					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* - calle 4 No 6-68					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* - CALLE 4 No 6-29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* - CALLE 4 No 6-68					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA PLATA HUILA - EMSERPLA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370029	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	11	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* - CARRERA 3 No 2-04 ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370220	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 5 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8378031	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	13	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 N ° 6 - 68 Edificio Municipal					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 N 6 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IQUIRA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370029	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 N 2 04					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370220	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 5 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370029	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 N 2 04					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8370220	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 5 09					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8370029	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 N 2 04					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ÍQUIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8370029	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 N 2 04					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8370109	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 09					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370029	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 N 2 04					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8370109	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	18	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 N 5 09 Centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 N 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8321119	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* - CARRERA 4 No 2-16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	07	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 N 6 11					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ERIKA JASMIN VARGAS HURTADO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143323545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 42 A 00 TORRE 3 APTO 1101					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ERIKA JASMIN VARGAS HURTADO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143323545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 42 A 00 TORRE 3 APTO 1101					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ERIKA JASMIN VARGAS HURTADO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143323545	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 42 A 00 TORRE 3 APTO 1101					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SIGUMA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CAJICÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3203069969	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN* CAJICA-CUNDINAMARCA					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ECG SABANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CAJICÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6553458	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	11	*Año* 2013	*Día*	23	*Mes*	02	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORD CALIDAD AREA CIVIL	*DEPENDENCIA* COORDINADOR DE CALIDAD					*DIRECCIÓN* CAJICA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SIGUMA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* CAJICÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3203069969	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	05	*Año* 2013	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* INGENIERO DE OBRAS					*DIRECCIÓN* CAJICA-CUNDINAMARCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVINCI SA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2400200	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	04	*Mes*	05	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* COORDINADOR DE CALIDAD					*DIRECCIÓN* BOGOTA-CUNDINAMARCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO RECUPERACIONES 2012			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2509321	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	24	*Mes*	01	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* INGENIERO DE OBRAS					*DIRECCIÓN* BOGOTA-CUNDINAMARCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVINCI SA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2509321	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2011	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* INGENIERO DE OBRAS					*DIRECCIÓN* BOGOTA-CUNDINAMARCA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVINCI SA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META	*MUNICIPIO* VILLAVICENCIO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2509321	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* INGENIERO DE OBRAS						*DIRECCIÓN* BOGOTA-CUNDINAMARCA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VICPAR SA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3560999	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	12	*Año*	2007	*Día*	25	*Mes*	01	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR DE INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CHIA-CUNDINAMARCA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VICPAR SA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3560999	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2007	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR DE INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CHIA-CUNDINAMARCA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VICPAR SA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3560999	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	12	*Año*	2006	*Día*	26	*Mes*	01	*Año*	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR DE INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CHIA-CUNDINAMARCA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VICPAR SA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3560999	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2006	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA	*DEPENDENCIA* AUXILIAR DE INGENIERIA						*DIRECCIÓN* CHIA-CUNDINAMARCA					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Rio Platco, Enero 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.719.959

GUTIERREZ SILVA
APELLIDOS

JUAN DIEGO
NOMBRES



Juan Diego Gutierrez Silva
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1986
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500101-42133174-M-1020719959-20041224 00721 04359B 02 179798135

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

86110459469

GUTIERREZ SILVA

JUAN DIEGO



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2016	31 - DIC 2026	31 - DIC 2036

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 07-SEP-2004

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177972589

(415)7707212489984(8020) 000014117797258 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 9 3 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GUVAR COOP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 21 SUR 25 41 LC 36 CC HUILAE

42. Correo electrónico GUVAR.COOP@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 5 1 4 6 5 5	3 1 4 3 3 2 3 5 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 2 3 0 4 1 9	7 1 1 2	2 0 2 3 0 4 1 9	7 0 2 0 7 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4		4	8	5	2	5	5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ SILVA JUAN DIEGO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2026 - 09:34:46
Recibo No. S001873185, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QB4U3EHkhd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Sigla : GUVAR COOP
Nit : 901709362-4
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0714045
Fecha de inscripción: 02 de mayo de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 21 SUR 25 41 LC 36 CC HUILAE
Barrio : OASIS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : guvar.coop@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123514655
Teléfono comercial 2 : 3143323545
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 SUR 25 41 LC 36 CC HUILAE
Barrio : OASIS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : guvar.coop@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 10 de abril de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023, con el No. 5748 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario denominada LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, Sigla GUVAR COOP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivo del acuerdo cooperativo y Actividades. En razón del acuerdo cooperativo LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA cuya sigla será GUVAR COOP, tiene como objetivo asegurar el desarrollo y progreso económico, social y cultural de sus asociados, utilizando para ello la prestación de servicios administrativos de ingeniería y arquitectura y la prestación de servicios en forma directa a sus asociados y a la comunidad en general, dado su carácter de cooperativa MULTIACTIVA para el cumplimiento del objetivo indicado, la cooperativa puede desarrollar las siguientes actividades: a. Realizar actividades relacionadas con los servicios administrativos, ingeniería y arquitectura b. Ayudar al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados c. Realizar actividades encaminadas a la producción de bienes de beneficios para los asociados y la comunidad. d. Las demás que, de acuerdo con la ley, los estatutos y los principios cooperativos correspondan a su naturaleza de cooperativa prestadora de servicios. Para el cumplimiento de los objetivos concretos expuestos en el artículo anterior LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA cuya sigla será GUVAR COOP tendrá las siguientes secciones: 1. Sección de servicios especiales a. 4111 construcción de edificios residenciales. b. 4112 construcción de edificios no residenciales. c. 4210 construcción de carreteras y vías de ferrocarril. d. 4220 construcción de proyectos de servicio público. e. 4290 construcción de otras obras de ingeniería civil. f. 4311 demolición. G. 4312 preparación del terreno. H. 4321 instalaciones eléctricas. i. 4322 instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. j. 4329 otras instalaciones especializadas. k. 4330 terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. l. 4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. m. 5320 actividades de mensajería n. 6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos o. 6202 actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas p. 6311 procesamiento de datos q. 6810 actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados r. 6910 actividades jurídicas s. 6920 actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria t. 7020 actividades de consultoría de gestión u. 7110 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica v. 7111 actividades de arquitectura. w. 7112. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica x. 7120 ensayos y análisis técnicos y. 7210 investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería z. 7320 estudios de mercado aa. 7410 actividades especializadas de diseño bb. 7420. Actividades de fotografía cc. 7490. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. dd. 7710 alquiler y arrendamiento de vehículos automotores ee. 7721 alquiler y arrendamiento de equipo recreativo, deportivo y de ingeniería civil ff. 7730 alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción e industrial gg. 7830 actividades de suministro de recurso humano hh. 8121 limpieza general interior de edificios ii. 8130 actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos jj. 8211 actividades administrativas y de apoyo de oficina kk. 8291 actividades de servicio de apoyo a empresas públicas y privadas ll. 8411 actividades legislativas de la administración pública y privada mm. 8412 actividades ejecutivas de la administración pública nn. 8560 actividades de apoyo a la educación oo.9601 actividades de servicios personales pp. Facilitar la capacitación formal y técnica a sus asociados. qq. Dar a sus asociados beneficios equitativos. Ser medio de formación y orientación para sus asociados en la gestión económica, democrática y cooperativa mediante la participación

activa, proporcionar una mayor capacitación técnica y social de los afiliados de acuerdo con el programa de actividades organizado por el gerente sugerir la contratación de servicios con entidades para el suministro de artículos de primera necesidad, elementos de trabajo, artículos de la medicina y asistencia a la misma. Organizar el fondo de solidaridad que permita el otorgamiento de auxilios por calamidad domestica a sus asociados y familiares. Parágrafo. Para el establecimiento de las secciones en la cooperativa, se dictarán por parte del gerente reglamentaciones donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas que sean necesarias para garantizar su desarrollo y su normal funcionamiento.

PATRIMONIO

$ 60.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la asamblea general. El Gerente será nombrado por la asamblea de asociados para un período indefinido pudiendo ser removido y podrá comprometer ilimitadamente a la cooperativa. Ante ausencias temporales del gerente, este será reemplazado por el Subgerente el cual lo reemplazará en caso de ausencias temporales y tendrá los mismos derechos y obligaciones que el Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá las siguientes funciones: a. Fijar las políticas de la cooperativa al tenor de los estatutos y de las decisiones de las asamblea general. b. Reglamentar los estatutos y producir todos los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa, tanto de carácter administrativo como de servicios. c. Estudiar y proponer a la asamblea general las modificaciones o reformas a los estatutos. d. Decidir sobre la afiliación de la cooperativa a entidades nacionales, regionales o locales y sobre la asociación o firma de convenios de acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social. e. Establecer la estructura operativa de la cooperativa, incluyendo la planta de personal y el nivel de asignaciones para cada grupo. f. Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones y el plan de actividades, dándole seguimiento, evaluación periódica y ordenando los ajustes que sean necesarios. g. Aprobar en primera instancia a los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes. h. Establecer las políticas de personal y seguridad social para directivos y empleados. i. Determinar sobre la constitución de parte civil en procesos penales contra directivos y funcionarios de la cooperativa. j. Determinar los montos de las fianzas de manejo y seguro para proteger los activos de la cooperativa, ajustándose a las normas de carácter legal. k. Someter los conflictos entre la cooperativa y sus asociados a arbitramento l. Resolver sobre la admisión, retiro, suspensión o exclusión de asociados y sobre los recursos de reposición respectivos y reglamentar la devolución de aportes a los asociados retirados. m. Designar a los miembros de los comités, educación y demás comités auxiliares. n. Designar los representantes en las entidades en las cuales participa la cooperativa. o. Autorizar y reglamentar la apertura de sucursales, agencias y oficinas. P. Elaborar su plan de trabajo anual y reglamentar su funcionamiento. q. Presentar informe a la asamblea general acompañado de los estados financieros

del proyecto de distribución de excedentes. r. Las demás que le correspondan como órgano de administración y que no esté asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos. s. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la cooperativa t. Celebrar contratos cuya cuantía será indeterminada u. Nombrar y remover el personal administrativo. V. Atender las relaciones de la administración con los órganos de vigilancia y control, los asociados y otras instituciones publica y privadas. w. Formular y gestionar ante la asamblea de asociados cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. x. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica. y. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto. z. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos o poderes especiales. aa. Presentar informe de actividades a la asamblea de asociados. bb. Presentar el balance general y estado de excedentes o perdidas de la cooperativa. cc. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la superintendencia de economía solidaria y a las o por compromiso, según acuerdos o contratos. dd. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades, del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes de la asamblea de asociados. ee. Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señale la asamblea de asociados.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 10 de abril de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 5748 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	C.C. No. 1.020.719.959

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/01/2026 - 09:34:46
Recibo No. S001873185, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QB4U3EHkhd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad principal Código CIIU: O8412
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: M7490 M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $430.495.328,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : O8412.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Medardo Calderón Bonilla
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 10:17:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017093624
Código de Verificación	901709362426010410171O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 10:16:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020719959
Código de Verificación	1020719959260104101651

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287469993

PIB
10:25:51

Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA identificado(a) con NIT número 9017093624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287469979

PIB
10:25:27

Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020719959:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:45 AM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020719959**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ SILVA JUAN DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2026 10:51:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020719959** y Nombre: **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131669408** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

N° 160.8-00135

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que (la) el señor (a) **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.020.719.959 no tiene ninguna deuda con el tesoro municipal (Impuesto Predial unificado, Industria y comercio, pavimento, multas y sanciones).

Válido hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026 para efectos de contratación.

Dado a los siete (7) días del mes de enero del año 2026.

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó

Nota: La presente paz y salvo no exime la responsabilidad del contribuyente del cumplimiento de los deberes formales y sustanciales de los impuestos con sistemas declarativos y/o el inicio de procesos de fiscalización tributaria por parte de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila por el incumplimiento en la presentación de esas declaraciones.

N° 160.8-00138

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que (la) el señor (a) **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA** identificado (a) con NIT 901.709.362-4 no tiene ninguna deuda con el tesoro municipal (Impuesto Predial unificado, Industria y comercio, pavimento, multas y sanciones).

Válido hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026 para efectos de contratación.

Dado a los siete (7) días del mes de enero del año 2026.

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó

Nota: La presente paz y salvo no exime la responsabilidad del contribuyente del cumplimiento de los deberes formales y sustanciales de los impuestos con sistemas declarativos y/o el inicio de procesos de fiscalización tributaria por parte de la Alcaldía Municipal de La Plata – Huila por el incumplimiento en la presentación de esas declaraciones.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:41:34 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020719959,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ SILVA JUAN DIEGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, con NIT **891180155-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- **Mis datos de usuario**
- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Editar

Información del usuario

Cargo	
Título	Asesor(a)
Nombre	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
Apellidos	DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Fecha de Nacimiento	4/11/1986 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí ○ No
Nombre y apellido	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENI
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901709362
Dirección	CRA 23 N 42A-00 T3 APTO 1101
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Neiva
País	COLOMBIA
Correo electrónico	GUVAR.COOP@GMAIL.COM
Teléfono	
Celular	3123514655

GUVAR

EPS Sanitas

EPS SANITAS

HACE CONSTAR:

Que LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA Identificado(a) con N.I.T. 901709362, no presenta saldos pendientes con nuestra entidad por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud para el período

Quedamos a su total disposición ante cualquier inquietud que se llegue a presentar. Sin embargo, en cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que "frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección,

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2026

GUVAR

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los suscritos Representante Legal y Contador Público de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – GUVAR COOP** identificada con NIT. 901.709.362-4, se permiten certificar que la mencionada cooperativa ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación del informe, que legalmente son exigibles en la citada fecha.

Dado en Neiva a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
CC. 1.020.719.959 de Bogotá D.C.
RL: LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – GUVAR COOP.
Teléfonos: 3123514655

JOHN ALEXANDER VELASCO PEREZ
Contador Publico
TP.107289-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.696.541
VELASCO PEREZ
APELLIDOS
JOHN ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

13-OCT-1992 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00121062-M-0007696541-20081102 0005222684A 1 6700010789



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

107289-T

JOHN ALEXANDER
VELASCO PEREZ
C.C. 7696541
RES. INSCRIPCION 257 DEL 16/12/2004
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

279311 116983



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46, Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D52F4AF247020BC1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN ALEXANDER VELASCO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7696541 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 107289-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CLIPSALUD IPS S.A.S
EXAMEN DE OPTOMETRIA
Nit: 900304743-4

Nombre: Juan Diego Gutierrez Silva **Fecha:** 03/01/2025 12:00:00 AM **SID-VISIO : 38718**
No. Identificacion: 1020719959 **Empresa:** LA COOPERATIVA MULTIACT Particular
Edad: 38 Años **Sexo:** Masculino **Cargo / Tipo:** ASESOR Ingreso



Cargo: ASESOR Area: Antiguedad:
A. Personales Visuales: No Refiere
A. Familiares Visuales: No Refiere
A. Ocupacionales Visuales: No refiere
Exposicion Laboral Visual: No refiere Antecedentes de Exposicion Laboral
Usa Anteojos: (●) Si ( ) No Bifocal: ( ) Si (●) No LDC: ( ) Si (●) No
Tipo de Uso : NO TRAE RX Trae Rx: ( ) Si (●) No

Ultimo Examen: 1 AÑO Ultimo Diagnostico: Examen Normal

RX EN USO TIPO DE LENTE: NINGUNO

OD: No **AV:** No
OI: No **AV:** No

Sintomatologia: NINGUNA

II. AGUDEZA VISUAL

Agudeza Visual	Con Correcion		Sin Correcion		PH ☐	
	V. LEJANA	V. PROXIMA	V. LEJANA	V. PROXIMA		
O.D.:	20/20	0.5M	O.D.:		O.D.:	
O.I:	20/20	0.5M	O.I:		O.I:	
A.O:	20/20	0.5M	A.O:		A.O:	

III. EXAMEN EXTERNO

OD: SANO **OI:** SANO

Reflejos: Normales

IV. MOTILIDAD OCULAR

COVER TEST: VL: ORTO VP: EXO
Motilidad Ocular: Normal PPC:
Observaciones Motilidad Ocular:

V. OFTALMOSCOPIA

OD: SANO **OI:** SANO

OTROS:

VI. QUERATOMETRIA

OD: - **ME:**

OI: - **ME:**

VII. RETINOSCOPIA

Refraccion: Estatica

OD: N-0.25*0 **AV:** 20/20

OI: N-0.25*0 **AV:** 20/20

Retinoscopia Observaciones:

VISION COLOR: OD: **OI:**

ESTEREOPSIS: Normal: X **Anormal:**

(●) Corregido ( ) No Corregido ( ) Mal Corregido

VIII. RX FINAL

DISTANCIA PUPILAR:			ALTURA:		
	OJO	ESFERICO	CILINDRICO	EJE	A.V.
LEJOS	DERECHO	N	-0.25	0 °	20/20
	IZQUIERDO	N	-0.25	0 °	20/20
CERCA	DERECHO			°	
	IZQUIERDO			°	
PROXIMO CONTROL: 1 AÑOS					
TIPO DE LENTE: MONOFOCAL					
CLASE DE FILTRO: AR BLUE					

Clasificación: **Amétrope Corregido**

Conducta: PROBLEMA DE REFRACCION ADECUADAMENTE CORREGIDO EN OJO IZQUIERDO Y OJO DERECHO.

Impresion Diagnostica ASTIGMATISMO EN OJO IZQUIERDO Y OJO DERECHO.

Observaciones: USO RX DE DESCANSO.

Evaluador: Miguel Andres Cuellar Gomez / RM 1379 U. San Martin
Mon Dec 2024 12/30/.

FIRMA Y HUELLA DEL PACIENTE



Indice Derecho

HISTORIA CLINICA
OCUPACIONAL

CLIPSALUD IPS S.A.S
Nit: 900304743-4
Calle 18 No 5ª-48 NEIVA - HUILA . TEL (8) 874 5789. CEL: 3182917591
Barrio Quirinal - www.clipsalud.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Juan Diego Gutierrez Silva	1020719959	10033
Empresa:		**Fecha Nacimiento:**	04/11/1986
Direccion:	CRA 23 # 42 A 00 | Acompañante: NO REFIERE | Teléfono:No Refiere		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:	Estado Civil:	Nro. Hijos	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Ingreso:
63331	Masculino	38 a	Union Libre	2	Postgrado	NEIVA	03/01/2025 10:33:53

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	SANITAS	**A.R.L.:**	POSITIVA	**Cargo:**	ASESOR
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**		CLASE II		**Estrato:**	[2] - Bajo

I. INFORMACION OCUPACIONAL Y EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO

NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO	TIEMPO	FACTOR DE RIESGO							ORGANOS COMPROMETIDOS					
			Fisicos	Quimicos	Ergonomicos	Biologicos	Psicosocial	Seguridad	Otros	Oido	Ojos	Piel	Pulm	Ost.	Otros
indenediente	asesor	3 años	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
			☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Observaciones Antecedentes:
* Ampliacion de ITEMS señalados con "Si"

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Gafas: ☑ Casco: ☑ Tapabocas: ☑ Overol: ☑ Botas: ☑ Protector Auditivo: ☑ Respirador: ☑ Guantes: ☑

A. - ACCIDENTES DE TRABAJO: NO
No Refiere Accidentes de Trabajo o Enfermedad(es) Profesional(es)

B. - ENFERMEDAD PROFESIONAL: NO

C.- ANTECEDENTES FAMILIARES:

Composición Familiar: Nuclear

PATOLOGIA		PARENTESCO	PATOLOGIA		PARENTESCO
ASMA:	☐		A. CEREBRO-VASCULAR:	☐	
CANCER:	☐		HIPERTENSION ARTERIAL:	☐	
DIABETES:	☐		COLAGENOSIS:	☐	
ENFERMEDAD CORONARIA:	☐		PAT. TIROIDEAS:	☐	

OTROS ANTECEDENTES: No Refiere Antecedentes

D. - ANTECEDENTES PERSONALES:

Patologicos:	☑		Psiquiatricos:	☐	No Refiere	Estimulantes:	☐ No Refiere
Hospitalarios:	☐	No Refiere	Transfuncionales:	☐	No Refiere	Practica Algun Deporte:	☐ No Refiere
Quirurgicos:	☑		Inmunizaciones:	☐	No Refiere	Medicamentosos:	☑
Alergicos:	☐	No Refiere	Gineco - Obstetricos:	☐	No Refiere	Toxicos:	☐ No Refiere
Traumaticos:	☐	No Refiere	Tabaquismo:	☐	No Refiere	Otros:	☐ No Refiere
Venereos:	☐	No Refiere	Alcohol:	☐	No Refiere		

HTA EN TTO CON LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS. CX APENDICECTOMIA

E. - ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS:

** Ampliacion Sobre los item señalados con "Si" en antecedentes personales*

CICLO MENSTRUAL: No Aplica	G: ☐ P: ☐ A: ☐ V: ☐ C: ☐ M: ☐ E: ☐
FECHA ULTIMA REGLA: No Aplica	PLANIFICACION FAMILIAR:
FECHA ULTIMA CITOLOGIA: No Aplica	☐ METODO: No Aplica

F. - INMUNIZACIONES:

VACUNA	DOSIS UNICA	VACUNA	1 DOSIS	2 DOSIS	3 DOSIS	REFUERZO
FIEBRE AMARILLA:	No Refiere	TETANO:	No Refiere	No Refiere	No Refiere	No Refiere
PAPERAS Y RUBEOLA:	No Refiere	HEPATITIS:	No Refiere	No Refiere	No Refiere	No Refiere
INFLUENZA:	No Refiere	OTRAS:	No Refiere	No Refiere	No Refiere	No Refiere
Resultado Inmunizaciones:	No Refiere					

G. - HABITOS:

FUMA	◯ Si	◉ No	
CANTIDAD DE CIGARRILLOS POR DIA:		0	
FUMABA:	◯ Si ◉ No	CIGARRILLOS DIA:	0
HASTA CUANDO:			

ALCOHOL:	◯ Si	◉ No
FRECUENCIA:	TIPO:	
ACTIVIDAD CULTURAL:	◯ Si	◉ No
ACTIVIDAD DEPORTIVA:	◯ Si	◉ No
SEDENTARIO PURO:	◯ Si	◉ No
SEDENTARIO:	◯ Si	◉ No

Habitos Riesgosos

Tejo ☐ S. Militar: ☐ Tiempo: _____ Moto: ☐

Especifique:

Otros: _____

II. - REVISION POR SISTEMAS Y EXAMEN FISICO:

CARDIOVASCULAR:	N	OCULAR:	N
DARMATOLOGICO:	N	RESPIRATORIO:	N
GENITU - URINARIO:	N	DIGESTIVO:	N
NEUROLOGICO:	N	O.R.L.:	N
OSTEO - MUSCULAR:	N	OTROS:	N

PERIMETRO ABDOMINAL: Cms			
PESO:	TALLA:	I.M.C.:	F.C.:
100 Kgs	170 Cms	34.6 k/m2	69 x Minuto
F.R.:	T.A.:	BIOTIPO:	ESTADO GENERAL:
18 x minuto	140/100 mmHg	Mediano	Bueno

LATERALIDAD: DIESTRO: ☑ ZURDO: ☐ AMBIDIESTRO ☐

AGUDEZA VISUAL: O.D. | O.I. | A.O.

1. CABEZA	N	13. OIDOS:	N	25. T. INGUINALES:	N
2. OJOS	N	14. C. AUDITIVO EXT.:	N	26. GENITALES EXT:	N
3. PARPADOS	N	15. TIMPANOS:	N	27. T. VAGINAL:	N
4. CONJUNTIVAS	N	16. CUELLO:	N	28. T. RECTAL:	N
5. FONDO DE OJO	N	17. TIROIDES:	N	29. : MIEMBROS	N
6. NARIZ	N	18. TORAX:	N	30. MANOS:	N
7. TABIQUE	N	19 . Rs Cs:	N	31. PIES:	N
8. BOCA	N	20. Rs Rs:	N	32. PIEL:	N
9. DENTADURA	N	21. SENOS:	N	33. COLUMNA:	N
10. FARINGE	N	22. ABDOMEN:	N	34. EX. NEUROLOGICO:	N
11. AMIGDALAS	N	23. PERCUSION:	N	35. EX. MENTAL:	N
12. ENCIAS	N	24. MASAS:	N	36. REFLEJOS:	N

* Normal = N Anormal = A X= No Examinada AMPLIE SOLAMENTE HALLAZGOS ANORMALES(A)

III. -EXAMENES COMPLEMENTARIOS:

CUADRO HEMATICO:	No Solicitado	No Solicitado	GRAVINDEX:	No Solicitado	No Solicitado
PARCIAL DE ORINA:	No Solicitado	No Solicitado	OPTOMETRIA:	Normal	Amétrope Corregido
SEROLOGIA:	No Solicitado	No Solicitada	VISIOMETRIA:	No Solicitado	No Solicitado
HEMOCLASIFICACION:	No Solicitado	No Solicitado	ESPIROMETRIA:	No Solicitado	No Solicitado
GLICEMIA:	No Solicitado	No Solicitado	AUDIOMETRIA:	Normal	Normal
COLESTEROL:	No Solicitado	Total: No Solicitado	TRIGLICERIDOS:	No Solicitado	No Solicitado
			KOH:	No Solicitado	No Solicitado

IV. - DIAGNOSTICO DE INTERES CLINICO:

1	[CIE1O No.I10X]:HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
2	[CIE1O No.E660]:OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS

V. - PREVENCION EN RIESGOS LABORALES:

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Auditivo ☐	Visual ☐	Respiratorio ☐	Ergonomico ☐	
	Dermatologico ☐	Cardiovascular ☑	Otros ☐		
	ESPECIFIQUE:				

TIPO DE PROTECCION	CASCO	BOTAS	GUANTES	P. AUDITIVO	P. RESPIRATORIA	P. VISUAL
	☐	☐	☐	☐	☐	☑
	OTROS:					

VI. - DIAGNOSTICO DE INTERES OCUPACIONAL:

1	[CIE1O No.I10X]:HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
2	[CIE1O No.E660]:OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS
3	ASTIGMATISMO
4	[CIE1O No.E782]:HIPERLIPIDEMIA MIXTA
5	
6	

EXÁMENES REALIZADOS:Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE INGRESO, AUDIOMETRIA OCUPACIONAL, OPTOMETRIA, GLICEMIA EN SANGRE, PERFIL LIPÍDICO COMPLETO (TRIGLICÉRIDOS, COLESTEROL TOTAL, HDL Y LDL).

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL: Apto para el cargo con recomendaciones

RESTRICCIONES: Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES: GENERALES: Higiene Postural, Utilización de EPP. Pausas activas Laborales 2 veces al día. SEGUN I.M.C.: Bajar de peso. Alimentación balanceada baja en harinas, grasas y fritos (gaseosas-pan-chocolates y dulces-comida chatarra). Ejercicio físico 3 veces por semana (bicicleta-natación-futbol-atletismo, caminar entre otros). Control por su EPS por Nutrición para seguimiento al peso, manejo y dieta.Continuar tomando su medicación diaria por patología de base. Continuar sus controles médicos por su EPS por promoción y prevención medicina general. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Cardiovascular. Uso de gafas para descanso visual

VII. - CLASIFICACION DE APTITUD:

OBJETIVO VALORACION: Ingreso

CONCEPTO INGRESO:	APTO para el Cargo: ☑	No APTO para el Cargo ☐		Aplazado: ☐
TRABAJOS ESPECIALES:	Altura: ☐	Espacios Confinados: ☐		Manipulacion de Alimentos: ☐
CONCEPTO EGRESO:	Satisfactoria: ☐	No Satisfactoria: ☐		Valoracion por E.P.S.: ☐
Periodico o Cambio de Ocupacion: ☐		Reubicar Trabajador ☐		Continua en el Cargo ☐

Mario Fernando Duque Olaya / RM: R.M 1150/2010
USCO

Firma del Paciente o Responsable

Indice Derecho

ESTA HISTORIA CLINICA NO REQUIERE FIRMA DEL PROFESIONAL O MEDICO QUE ATENDIO, DE ACUERDO AL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 1995 DE 1999 DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL. Impreso por: Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9

CLIPSALUD IPS S.A.S

EXAMEN DE AUDIOMETRIA OCUPACIONAL

Nit: 900304743-4

Nombre: Juan Diego Gutierrez Silva **Fecha:** 03/01/2025 **SID-AUDIO : 31454**

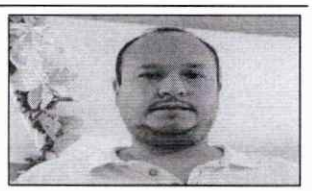
No. Identificacion: 1020719959 **Empresa:** LA COOPERATIVA MULTIACT Particular

Edad: 38 Años **Sexo:** Masculino **Cargo / Tipo:** ASESOR Ingreso

I. Antecedentes de Exposicion Laboral al Ruido

Cargo Actual: ASESOR
Ruido Laboral:
Cargo Anterior: ASESOR
Empresa: MUNICIPIOS DERL HUILA
Tiempo de Servicio:
Proteccion Auditiva:
Tiempo Servicio: 1A
Ruido Laboral: SI
Proteccion Auditiva Utilizada: Ninguna
Ultimo Examen de Audiometria: 1A
Reporte Ultimo Examen: NORMAL

II. Actividades Extralaborales con Exposicion al Ruido



Servicio Militar:	Si ○ No ●	Tiro al Blanco:	Si ○ No ●		
Moto:	Si ○ No ●	Tejo:	Si ○ No ●		
Carro:	Si ● No ○	Walkman / Ipad / Auriculares mp3:	Si ● No ○		
Avion / Helicoptero:	Si ○ No ●	Discoteca:	Si ○ No ●		
Natacion:	Si ○ No ●	Otros:	Si ○ No ●		

Otros Cual:

III. Antecedentes Personales

TC - TCE:	Si ○ No ●	Diabetes:	Si ○ No ●
Paperas:	Si ○ No ●	Sarampion:	Si ○ No ●
HTA:	Si ○ No ●	Paralisis Facil:	Si ○ No ●
Meningitis:	Si ○ No ●	Cefaleas:	Si ○ No ●
Rubeola:	Si ○ No ●	Otros:	Si ○ No ●

Otros Cual?:

IV - Antecedentes Otologicos

Otalgia:	Si ○ No ●	Otitis:	Si ○ No ●
Otorrea:	Si ○ No ●	Cirugias de Oido:	Si ○ No ●
Acufenos / Tinnitus	Si ○ No ●	Hipoacusia:	Si ○ No ●
Vertigo:	Si ○ No ●	Rinitis:	Si ○ No ●
Sensacion de Oidos Tapad	Si ○ No ●	Sinusitis:	Si ○ No ●
Infecciones:	Si ○ No ●	Alteraciones Vias Respiratorias:	Si ○ No ●
Tapon de Cerumen:	Si ○ No ●	Otros:	Si ○ No ○

Otros:

V. Audicion

Considera que Oye Bien?: ● Si ○ No Hace Cuanto Tiempo:

Igual por los dos Oidos: ● Si ○ No

Al Conversar solicita repetir con frecuencia: Si ○ No ●

Debe Aumentar el Volumen del TV / Radio: Si ○ No ●

Otras:

Morbilidad al Ruido:

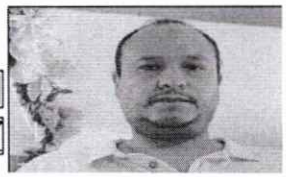
El Ruido le Molesta:	Si ○ No ●
Le causa Dolor de Cabeza:	Si ○ No ●
Le produce mal Genio:	Si ○ No ●
Le produce Desmotivacion:	Si ○ No ●
Interfiere su concentracion:	Si ○ No ●

OTOSCOPIA		
PARAMETROS	**OIDO DERECHO**	**OIDO IZQUIERDO**
Conducto Auditivo Externo:	Normal	Normal
Membrana Timpanica:	Normal	Normal
Pabellon Auricular:	Normal	Normal
Sintomas Visuales - Sensoriales y Auditivos:		
Observaciones:		

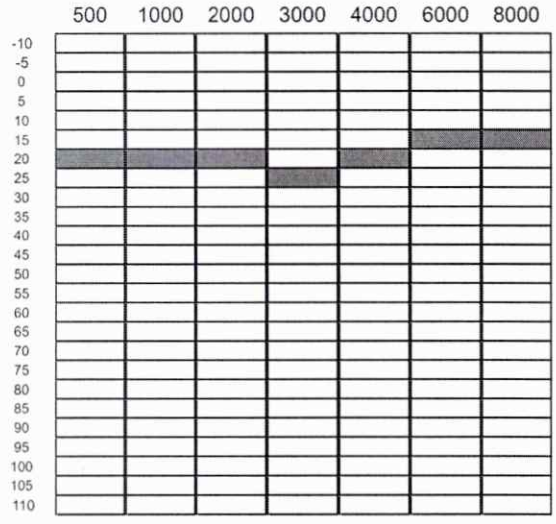
Reposo Auditivo: Si (●) No ( ) Horas Reposo: 8

Descripcion: _____ Audiocups: ☐

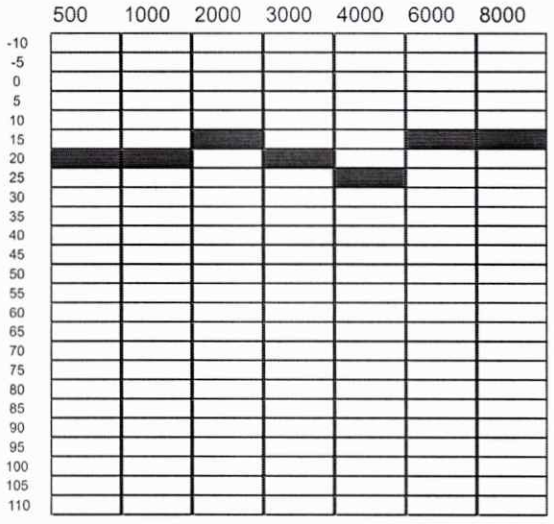
Equipo: INTERACOUSTICS AD6; Fecha Calibracion: 03/03/2023 Cabina: ☑



OIDO DERECHO VIA AEREA



OIDO IZQUIERDO VIA AEREA



UMBRALES AUDITIVOS VIA AEREA

dB	Hz									
	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000	PROMEDIO TONOS PUROS (dB)	
Oido Derecho	0	20	20	20	25	20	15	15	20	dB
Oido Izquierdo	0	20	20	15	20	25	15	15	20	dB

UMBRALES AUDITIVOS VIA OSEA

dB	Hz								
	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	PROMEDIO TONOS PUROS (dB)	
Oido Derecho	0	0	0	0	0	0	0	0	dB
Oido Izquierdo	0	0	0	0	0	0	0	0	dB

Impresion Fonoaudiologica: SENSIBILIDAD AUDITIVA PERIFERICA BILATERAL NORMAL

Grado de Audición: Normal

Impresion Diagnostica: [CIE10-Z011]:EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION

Clasificacion Ocupacional: Larsen Normal

Recomendaciones: NORMAS DE CUIDADO E HIGIENE AUDITIVA
REALIZAR REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL.

Conducta: Valoriacion por O.R.L. ☐ Audiometria Clinica: ☐

Limpieza Otica Bilateral: ☐ O.I.: ☐ O.D.: ☐

E.P.P. Auditiva:

Copa: ☐ Insercion: ☐ Doble Proteccion.: ☐ Conducir con Ventanilla Cerrada: ☐

Control: En 1 Año: ☑ En 6 Meses: ☐ En 3 Meses: ☐

Thu Dec 2024 12:25:24 07:13:20

Evaluador: Mercedes Cordoba / R.P 2785
Universidad Manuela Beltran

Fri Jan 2025 01:03:25 10:19:21

FIRMA Y HUELLA DEL PACIENTE



Indice Derecho

Laboratorio Clínico IPS

202501030039

GUTIERREZ SILVA JUAN DIEGO

202501030039

Documento	: CC1020719959	**Género**	: Masculino
F. Nacimiento	: 1986-11-03	**Edad**	: 38 Años
Dirección	: clipsalud	**Teléfono**	:
EPS	: NO APLICA		

Sede	: LCH - NEIVA	**Servicio**	: Consulta Externa
Entidad	: CLIPSALUD IPS		
Municipio			
F. Ingreso	: 2025-01-03 11:11:13 am	**F. Impreso**	: 2025-01-03 03:11:10 pm

BIOQUIMICA

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	RANGO BIOLOGICO DE REFERENCIA
COLESTEROL TOTAL.	206.2	mg/dl	0.0 - 200.0
COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL.	36.7	mg/dl	VALORES DE REFERENCIA: MUJERES: SIN RIESGO: >65 mg/dl RIESGO MODERADO: 45-65 mg/dl ALTO RIESGO: 55 mg/dl RIESGO MODERADO: 35-55 mg/dl ALTO RIESGO:
COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL.	103		VALORES DE REFERENCIA: OPTIMO: 190 mg/dL
TRIGLICERIDOS.	333.9	mg/dl	0.0 - 200.0
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA.	102.8	mg/dl	74.0 - 106.0

Dra. Melissa Bermúdez Estrada
Bacterióloga
CC 22669686

Firma Digital: MELISSA BERMUDEZ ESTRADA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-04 10:38

Razón social

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - GUVAR COOP

NIT

901709362	DV	4

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Actividades ejecutivas de la administración pública, Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	DIEGO	GUTIERREZ	SILVA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1020719959

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA PLATA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	LA PLATA

Dirección	["Calle 4 N 5-09"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$123.167.789,00
Ingresos no operacionales	$1.673,00
Otros	$1.168,00
TOTAL	$123.170.630,00

Las cuentas bancarias de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$21.000.000,00

Los bienes patrimoniales de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APORTES	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$60.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 03/01/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA** con **NIT 901.709.362-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 079800041208

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202183562CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **18/03/2010**

JUAN DIEGO
GUTIERREZ SILVA
C.C. 1020719959
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4180807

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1020719959, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-183562 desde el 18 de Marzo de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 279.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO CLARETIANO

CALLE 44 No. 1-109
TELEFONOS 8753262 – 8756952

NEIVA - HUILA

Inscripción S.E. 10101215-046 *Inscripción Dane 341001060220*

En la Ciudad de Neiva - Huila, a Veintinueve de Noviembre *de 200*3*, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del* ***COLEGIO CLARETIANO,*** *institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; según Resoluciones Nos. 1939 del 17 de Diciembre de 1998 y 1000 del 28 de Septiembre de 2001.*
Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER ACADEMICO****; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

Juan Diego Gutiérrez Silva
T.I. 59469 de Neiva - Huila

*Es fiel copia tomada del Acta Original General No.*046 *del* 29 de Noviembre *de 200*3*, consta de*62 *alumnos; comienza con el nombre de* Jorge Mario Alarcón Vega *y termina con el nombre de* Julian Yañez Acevedo*. Firmada por* ***FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ*** *(Rector) y* ***SANDRA PATRICIA QUINTERO LOZANO*** *(Secretaria).*

Dada en Neiva - Huila a Veintinueve de Noviembre *de 200*3

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ
Rector
C.C. 12.225.381 de Pitalito

SANDRA PATRICIA QUINTERO LOZANO
Secretaria
C.C. 55.162.968 de Neiva

VISUAL LASER LTDA
3686950 2662823

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio Claretiano

Neiva - Huila

Autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, según Resoluciones Nos. 1939 del 17 de Diciembre de 1998 y 1000 del 28 de Septiembre de 2001

Confiere a :

Juan Diego Gutiérrez Silva

T.I. 59469 de Neiva - Huila

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Asentado al Folio No. 060 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 001

Dado en Neiva - Huila a 29 de Noviembre de 2003

[redacted]

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 35218

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 26 de FEBRERO de 2010, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 3230 del 15 de diciembre de 2003, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 34620 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "CALCULO DE COEFICIENTE DE RUGOSIDAD DE MANNING UTILIZANDO GRAVILLA ARENA, PIEDRA PEGADA, Y ARCILLA COMO FONDO MEDIANTE UN CANAL A ESCALA COMO MODELO FÍSICO", calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de FEBRERO de 2010.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2010.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

Sandra A.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro: 1615
Anotación al folio 166 Libro 3
Bogotá D.C. • República de Colombia
Día 26 Mes feb Año 2010

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Juan Diego Gutiérrez Silva

C.C. 1'020.719.959 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniero Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C., A LOS 26 **DÍAS DEL MES DE** febrero **AÑO DE** 2010

Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.	Patricia I. Ortiz Valencia	Camilo H. Guáqueta Rodríguez
RECTOR	SECRETARIO GENERAL	DECANO

Registro 1615
Anotado al folio 166 Libro 3
Bogotá D.C. República de Colombia
Día 26 Mes feb Año 2010

N° 34620

Universidad de
La Sabana

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2275

La suscrita Secretaria General de la Universidad de La Sabana

Certifica que en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, **el día 5 del mes de Mayo del año 2020** se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** con cédula de ciudadanía No. **1020719959**, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de **MAGISTER EN GERENCIA DE INGENIERIA** otorgado por la Universidad de La Sabana con el diploma No. **64977,** registrado en el folio **1029** del libro No. **11** de registro de títulos.

La Universidad está autorizada para conferir este título por resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 14491 de Diciembre 13 de 2019.

El presidente de la ceremonia le hizo entrega del citado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades, Directores de Instituto que en ella intervinieron y el Secretario General así:

OBDULIO VELASQUEZ POSADA
Rector

ANA ELIZABETH CABRA ROJAS
Decana de la Facultad de Ingeniería

ANGELA MARIA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretarío General

Se expide la presente Acta en el Campus Universitario del Puente del Común, Municipio de Chía (Colombia), a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

ANGELA MARIA DE VALDENEBRO CAMPO
Secretario General

Nota: Este documento cuenta con protección de marca de agua digital en la firma, para verificar su autenticidad siga las instrucciones en www.unisabana.edu.co/nosotros/autenticacion-de-certificados/
Universidad de La Sabana,Campus del Puente del Común,
Km 7 Autopista Norte de Bogotá, Chía, Cundinamarca, Colombia
Call Center (571) 861 5555 - 861 6666 Fax: 861 55555 Ext. 10111 Apartado 53753 www.unisabana.edu.co

República de Colombia

Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Juan Diego Gutiérrez Silva

C.C. Nº 1.020.719.959

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Magister en Gerencia de Ingeniería

Dado en el Campus del Puente del Común en Chía, a los 5 días del mes de Mayo de 2020.

Rector

Decano

Secretario General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 1029 del libro de registro No. 11 a los 5 días del mes de Mayo de 2020.

64977

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	119-2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP. **NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL**: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION**: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CELULAR:** 3123514655 **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, MEDIANTE LA ASESORÍA EN TEMAS PRESUPUESTALES DE CONFORMIDAD AL MARCO LEGAL VIGENTE."
VALOR CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) de febrero de 2025
GARANTÍAS	**N.A**
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	**N.A**
FECHA DE INICIO	Cuatro (04) de febrero de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, a los Cuatro (04) días del mes de febrero de 2025, se reunieron, el Doctor LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO, Secretario de Hacienda, en calidad de supervisor, LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No. 119-2025, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. La contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó a la CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento

de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece, a los Cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA
SUPERVISOR

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP

Proyectado por:

EDNA GORETTI VALLEJO ANGARITA
Apoyo Jurídico S. de Hacienda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 119 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**
C.C. No. y/o Nit	**NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL**: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION**: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CELULAR:** 3123514655 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, MEDIANTE LA ASESORÍA EN TEMAS PRESUPUESTALES DE CONFORMIDAD AL MARCO LEGAL VIGENTE.
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL 1:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.247.500) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.**
VALOR ADICIONAL 2:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.247.500) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.485.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL No. 1:	Un (01) MES
PLAZO ADICIONAL No. 2:	Un (01) MES
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Tres (03) de febrero de 2025
N° CDP INICIAL:	2025000154 del veinticuatro (24) de enero de 2025
N° RP INICIAL:	2025000181del cuatro (04) de febrero de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Cuatro (04) de febrero de 2025

No. CDP ADICIONAL NO. 01	2025000563 del quince (15) de mayo de 2025
No. RP ADICIONAL No. 01	2025000732 del veintisiete (27) de mayo de 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	veintitrés (23) de mayo de 2025
OTROSÍ No. 01:	tres (03) de junio de 2025
No. CDP ADICIONAL NO. 02	2025000871 del veintiséis (26) de junio 2025
No. RP ADICIONAL No. 02	2025001001 del tres (03) de julio 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02:	Dos (02) de julio de 2025
OTROSÍ No. 02:	Tres (03) de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Tres (03) de agosto de 2025

En La Plata Huila, se reunió **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del presente contrato y la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP** en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118 DE 2025.**

1. Que terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$24.990.000
2. Valor adicional contrato No. 01	$6.247.500
3. Valor adicional contrato No. 02	$6.247.500
4. Valor total contrato	**$37.485.000**
4. Valor pagado al contratista	$31.237.500

5. Valor final ejecutado	**$37.485.000**
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**$6.247.500**

5. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.247.500) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 119 DE 2025** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Tres (03) días del mes de agosto del año 2025.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda
Supervisor

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
Contratista

Proyectado por:

EDNA GORETTI VALLEJO ANGARITA
Apoyo Jurídico S. de Hacienda

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	118-2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP. **NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL**: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION**: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CELULAR:** 3123514655 **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCESOS RELACIONADOS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, Y SU RESPECTIVO REGISTRO DE PAGOS GENERADOS."
VALOR CONTRATO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO** (04) **MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Tres (03) de febrero de 2025
GARANTÍAS	**N.A**
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	**N.A**
FECHA DE INICIO	Cuatro (04) de febrero de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, a los Cuatro (04) dias del mes de febrero de 2025, se reunieron, el Doctor LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO, Secretario de Hacienda, en calidad de supervisor, LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No. 118-2025, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. La contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó a la CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento

de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece, a los Cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA
SUPERVISOR

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP

Proyectado por:

EDNA GORETTI VALLEJO ANGARITA
Apoyo Jurídico S. de Hacienda

La versión vigente y controlada de este documento, sólo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**
C.C. No. y/o Nit	**NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL**: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION**: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CELULAR:** 3123514655 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCESOS RELACIONADOS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, Y SU RESPECTIVO REGISTRO DE PAGOS GENERADOS.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL 1:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.**
VALOR ADICIONAL 2:	**TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.**
VALOR TOTAL:	**VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($22.200.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL No. 1:	Un (01) MES
PLAZO ADICIONAL No. 2:	Un (01) MES
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Tres (03) de febrero de 2025
N° CDP INICIAL:	2025000138 del veinticuatro (24) de enero de 2025
N° RP INICIAL:	2025000180 del cuatro (04) de febrero de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Cuatro (04) de febrero de 2025

No. CDP ADICIONAL NO. 01	2025000559 del quince (15) de mayo de 2025
No. RP ADICIONAL No. 01	2025000731 del veintisiete (27) de mayo de 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	veintitrés (23) de mayo de 2025
OTROSÍ No. 01:	tres (03) de junio de 2025
No. CDP ADICIONAL NO. 02	2025000873 del veintiséis (26) de junio 2025
No. RP ADICIONAL No. 02	2025001000 del tres (03) de julio 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02:	Dos (02) de julio de 2025
OTROSÍ No. 02:	tres (03) de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Tres (03) de agosto de 2025

En La Plata Huila, se reunió **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del presente contrato y **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP** en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118 DE 2025**,

1. Que terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$14.800.000
2. Valor adicional contrato No. 01	$3.700.000
3. Valor adicional contrato No. 02	$3.700.000
4. Valor total contrato	**$22.200.000**
4. Valor pagado al contratista	$18.500.000

5. Valor final ejecutado	**$22.200.000**
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**$3.700.000**

5. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118 DE 2025** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Tres (03) días del mes de agosto del año 2025.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda
Supervisor

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
Contratista

Proyectado por:

EDNA GORETTI VALLEJO ANGARITA
Apoyo Jurídico S. de Hacienda

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	CPSP - 672 DE 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP. **NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL**: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION**: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CELULAR:** 3123514655 **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, MEDIANTE LA ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD AL MARCO LEGAL VIGENTE**
VALOR CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES DIECIOCHO (18) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Catorce (14) de noviembre de 2025
GARANTÍAS	**N.A**
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	**N.A**
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de noviembre de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, el día Catorce (14) de noviembre de 2025, se reunieron, el Doctor **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, Secretario de Hacienda, en calidad de Supervisor y **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 672 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA
SUPERVISOR

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP - CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 672 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**
C.C. No. y/o Nit	**NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL**: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION**: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CELULAR:** 3123514655 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, MEDIANTE LA ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD AL MARCO LEGAL VIGENTE.**
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL 1:	N/A
VALOR ADICIONAL 2:	N/A
VALOR TOTAL:	**CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO ADICIONAL No. 2:	N/A
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Catorce (14) de noviembre de 2025
N° CDP INICIAL:	2025001430 del doce (12) de diciembre de 2025
N° RP INICIAL:	2025001692 del catorce (14) de diciembre de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Catorce (14) de noviembre de 2025
No. CDP ADICIONAL NO. 01	N/A

No. RP ADICIONAL No. 01	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	N/A
OTROSÍ No. 01:	N/A
No. CDP ADICIONAL NO. 02	N/A
No. RP ADICIONAL No. 02	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02:	N/A
OTROSÍ No. 02:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025

En La Plata Huila, se reunió **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del presente contrato y **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP** en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 672 DE 2025.**

1. Que terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$8.750.000
2. Valor adicional contrato No. 01	$0
3. Valor adicional contrato No. 02	$0
4. Valor total contrato	**$14.000.000**
5. Valor pagado al contratista	$8.750.000
6. Valor final ejecutado	**$14.000.000**

7. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
8. Valor pendiente de pago al contratista	**$5.250.000**

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO**, una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 672 DE 2025** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2025.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda
Supervisor

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP - Contratista

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	CPSP - 473 DE 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP. **NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL:** JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION:** Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CELULAR:** 3123514655 **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, MEDIANTE LA ASESORÍA EN TEMAS PRESUPUESTALES DE CONFORMIDAD AL MARCO LEGAL VIGENTE**
VALOR CONTRATO:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.495.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cinco (05) de agosto de 2025
GARANTÍAS	N.A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	N.A
FECHA DE INICIO	Seis (06) de agosto de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, el día Seis (06) de Agosto de 2025, se reunieron, el Doctor **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, Secretario de Hacienda, en calidad de Supervisor y **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 473 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA
SUPERVISOR

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP - CONTRATISTA

Proyectado por:

EDNA GORETTI VALLEJO ANGARITA
Apoyo Jurídico S. de Hacienda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 473 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP.

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.709.362-4 R/LEGAL: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA CEDULA: 1.020.719.959 DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 CEL: 3123514655 CORREO ELECTRÓNICO: guvar.coop@gmail.com CIUDAD: La Plata Huila
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, MEDIANTE LA ASESORÍA EN TEMAS PRESUPUESTALES DE CONFORMIDAD AL MARCO LEGAL VIGENTE
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.495.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 1:	N/A
VALOR ADICIONAL 2:	N/A
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.495.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO ADICIONAL No. 2:	N/A
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Cinco (05) de agosto de 2025
N° CDP INICIAL:	2025001048 del veintinueve (29) de julio de 2025
N° RP INICIAL:	2025001230 del seis (06) de agosto de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Seis (06) de agosto de 2025
No. CDP ADICIONAL NO. 01	N/A

No. RP ADICIONAL No. 01	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	N/A
OTROSÍ No. 01:	N/A
No. CDP ADICIONAL NO. 02	N/A
No. RP ADICIONAL No. 02	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02:	N/A
OTROSÍ No. 02:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	Cinco (05) de octubre de 2025

En La Plata Huila, se reunió **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del presente contrato y **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP** en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 473 DE 2025.**

1. Que terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$12.495.000
2. Valor adicional contrato No. 01	$0
3. Valor adicional contrato No. 02	$0
4. Valor total contrato	**$12.495.000**
5. Valor pagado al contratista	$6.247.500
6. Valor final ejecutado	**$12.495.000**

7. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
8. Valor pendiente de pago al contratista	**$6.247.500**

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.247.500) M/CTE**, una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 473 DE 2025** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2025.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda
Supervisor

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP - CONTRATISTA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	CPSP - 480 DE 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP. **NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL:** JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 **DIRECCION:** Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 **CORREO:** GUVAR.COOP@GMAIL.COM **CELULAR:** 3123514655 **CIUDAD:** Neiva Huila.
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCESOS RELACIONADOS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, Y SU RESPECTIVO REGISTRO DE PAGOS GENERADOS**
VALOR CONTRATO:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Ocho (08) de agosto de 2025
GARANTÍAS	**N.A**
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	**N.A**
FECHA DE INICIO	Once (11) de agosto de 2025

En el Municipio de La Plata Huila, el día Once (11) de Agosto de 2025, se reunieron, el Doctor **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, Secretario de Hacienda, en calidad de Supervisor y **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 480 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA
SUPERVISOR

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP - CONTRATISTA

Proyectado por:

EDNA GORETTI VALLEJO ANGARITA
Apoyo Jurídico S. de Hacienda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 480 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP.

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP**
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.709.362-4 R/LEGAL: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA CEDULA: 1.020.719.959 DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 42A-00 TORRE 3 Apto 1101 CEL: 3123514655 CORREO ELECTRÓNICO: guvar.coop@gmail.com CIUDAD: La Plata Huila
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCESOS RELACIONADOS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETEICA, Y SU RESPECTIVO REGISTRO DE PAGOS GENERADOS.
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 1:	N/A
VALOR ADICIONAL 2:	N/A
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL No. 1:	N/A
PLAZO ADICIONAL No. 2:	N/A
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Ocho (08) de agosto de 2025
N° CDP INICIAL:	2025001050 del veintinueve (29) de julio de 2025
N° RP INICIAL:	2025001241del ocho (08) de agosto de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Once (11) de agosto de 2025
No. CDP ADICIONAL NO. 01	N/A

No. RP ADICIONAL No. 01	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	N/A
OTROSÍ No. 01:	N/A
No. CDP ADICIONAL NO. 02	N/A
No. RP ADICIONAL No. 02	N/A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 02:	N/A
OTROSÍ No. 02:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diez (10) de octubre de 2025

En La Plata Huila, se reunió **LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**, en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila en calidad de supervisor del presente contrato y **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA GUVAR COOP** en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 480 DE 2025.**

1. Que terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$7.400.000
2. Valor adicional contrato No. 01	$0
3. Valor adicional contrato No. 02	$0
4. Valor total contrato	**$7.400.000**
5. Valor pagado al contratista	$3.700.000
6. Valor final ejecutado	**$7.400.000**

7. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
8. Valor pendiente de pago al contratista	**$3.700.000**

4. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **TRES MILLONES SETECEINTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 480 DE 2025** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025.

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
Secretario de Hacienda
Supervisor

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959
R/Legal GUVAR COOP - CONTRATISTA

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 131 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.**
CONTRATISTA	**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP**
NIT	901709362-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**
C.C	1.020.719.959 de Bogota D.C
ACTA DE INICIO	03 de julio de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y veintiocho (28) dias, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000,00) M/CTE**
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad **presupuestal**, de la siguiente manera: un pago parcial de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.964.000,00) M/CTE** y cinco (05) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.247.200,00) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) dias siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
CDP N°	2025000341 del 19/06/2025
RP N°	2025000550 del 03/07/2025
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024415180073
NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.**

En el Municipio de Paicol Huila. el día tres (03) de julio de 2025. se reunieron. **NUBIA CAMACHO VARGAS**. Secretaria de hacienda y finanzas públicas. en calidad de Supervisora. **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA-GUVAR COOP**. representada legalmente por. **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** ,en calidad de contratista. para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 131 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que. a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. se computará el plazo contractual. tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas. al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo. precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado. quien responderá por ello. certificando con su firma. tales circunstancias.
5. Se deja constancia que. convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia. NO se presentó persona alguna. lo anterior sin perjuicio que. durante la ejecución del presente contrato. se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s). teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Secretaria de Hacienda y finanzas publicas
Supervisora

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
R/L GUVAR COOP
Contratista

Proyectó: Mariana Sánchez Toledo
Apoyo Oficina de contratación

Revisó y aprobó: Nubia Camacho Vargas
Secretaria de Hacienda y finanzas publicas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Le instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

CLÁUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 131 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: El Contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL. CLÁUSULA SEGUNDA. – INFORMES: EL CONTRATISTA** deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar dentro los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo servido. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000,00) M/CTE,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: un (01) pago parcial por el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.964.000,00) M/CTE y** cinco (05) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.247.200,00) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, **EL CONTRATISTA** tendrá entre otras las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.**Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato **7.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. 10. Seguir procedimientos seguros

para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **11.** Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **12.** Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato los cursos virtuales ofrecidos a través del Espacio Virtual de Asesoría – EVA de la página de la Función Pública: (i.) Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (ii.) Curso de fundamentos Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato, rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.**Coordinación y acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 3438 de 2021.**2.**Apoyar la proyección de decretos y proyectos de acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.**3.**Apoyar a la secretaria de hacienda y finanzas públicas en la rendición de informes presupuestales a organismos de control como se detalla a continuación:

CATEGORIAS	PERIODO	LABOR	PLATAFORMA
FUT_TESORERIA_FONDO_SALUD	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
UAPA-PAE	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_VICTIMAS_1	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CONPES PRIMERA INFANCIA	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
DEUDA PUBLICA	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CIERRE FISCAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
VIGENCIAS FUTURAS	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CGR PERSONAL Y COSTOS ANUAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
FORMATO 2. EJECUCIÓN DEL PAC	Anual	Elaboración y envío	CDH

FORMATO ET1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET2. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET3. COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET4. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	Anual	Elaboración y envío	CDH
F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F20.1: RECURSOS APSB SOMETIDAS A GIRO DIRECTO Y OTRAS MODALID DE FINANCIACION.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.4: FONPET.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.2: PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	Anual	Elaboración y envío	SIRECI

4.Asesorar y apoyar el proceso de verificación del correcto registro de los recursos del Sistema General de Participaciones en presupuesto. **5.**Emitir conceptos sobre consultas relacionadas con el manejo presupuestal y financiero o en su defecto proyectarlas ante el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Contraloría General de la Nación y demás organismos del orden nacional, departamental y municipal, cuando se requiera. **6.**Asesorar y apoyar las respectivas conciliaciones al manejo de los recursos propios de destinación específica: (estampillas, alumbrado público, fondo de seguridad ciudadana) entre contabilidad y bancos, presupuesto y bancos. **7.**Las demás actividades que sean designadas por el supervisor propio y necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 6.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula 3° del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **3.** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **4.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. **8.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. – DERECHOS DEL MUNICIPIO: 8.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA NOVENA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE**

PRESTACIONES: **EL CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO**, ni entre ésta y el personal del Contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato, como por los daños que se ocasionen al MUNICIPIO en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Paicol puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, multas cuyo cobro se efectuará descontando su monto del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente Contrato no se exigirá garantía alguna por tratarse de una Contratación Directa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del Municipio de Paicol, y en consecuencia EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Paicol, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Ley 789 de 2002, y la Ley 797 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será

indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **4.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios presentados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir

su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente contrato se establecen conforme a lo previsto en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2025000341	**2.3**	**124303 SGP PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN**	**$25.200.000**
TOTAL, CDP			**$25.200.000**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **23.1** Estudios y documentos previos. **23.2** La Oferta presentada por el Contratista. **23.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, el registro de los compromisos presupuestales asumidos por la entidad y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. –DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Paicol. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su legislación complementaria y los Decretos Reglamentarios, así como la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Paicol, Huila.

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 031 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL**
CONTRATISTA	**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP**
NIT	901709362-4
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**
C.C	1.020.719.959 de Bogota D.C
ACTA DE INICIO	18 de enero de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y catorce (14) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000, oo) M/CTE**
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad **presupuestal**, de la siguiente manera: un pago parcial por valor de: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (2.150.000,00) M/TE**. Y Cinco (05) pagos por mensualidades vencidas y cuotas iguales equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.610.000,00) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
CDP N°	2025000007 del 07/01/2025
RP N°	2025000035 del 18/01/2025
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024415180073
PROGRAMA	**FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA.**

En el Municipio de Paicol Huila, el día dieciocho (18) de enero de 2025, se reunieron, **NUBIA CAMACHO VARGAS**, Secretaria de hacienda y finanzas públicas, en calidad de Supervisora, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP**, representada legalmente por, **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** ,en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 031 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Secretaria de Hacienda y finanzas publicas
Supervisora

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
R/L GUVAR COOP
Contratista

Proyectó: Mariana Sanchez Toledo
apoyo oficina contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG. http://www.paicol-huila.gov.co. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

CLÁUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 031 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: El Contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.** **CLÁUSULA SEGUNDA. – INFORMES: EL CONTRATISTA** deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar dentro los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo servido. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 25.200.000, oo) M/CTE,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: un pago parcial por valor de: **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (2.150.000,00) M/TE.** Y Cinco (05) pagos por mensualidades vencidas y cuotas iguales equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.610.000,00) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por EL MUNICIPIO, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y catorce (14) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, **EL CONTRATISTA** tendrá entre otras las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.**Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6**. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato **7.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. 10. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **11.** Cumplir con las obligaciones determinadas

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **12.** Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato los cursos virtuales ofrecidos a través del Espacio Virtual de Asesoría – EVA de la página de la Función Pública: (i.) Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (ii.) Curso de fundamentos Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato, rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.**Coordinación y acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 3438 de 2021.**2.**Apoyar la proyección de decretos y proyectos de acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.**3.** Apoyar a la secretaria de hacienda y finanzas públicas en la rendición de informes presupuestales a organismos de control como se detalla a continuación:

CATEGORIAS	PERIODO	LABOR	PLATAFORMA
FUT_TESORERIA_FONDO_SALUD	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
UAPA-PAE	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_VICTIMAS_1	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CONPES PRIMERA INFANCIA	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CUIPO-CATEGORÍA UNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
DEUDA PUBLICA	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CIERRE FISCAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
VIGENCIAS FUTURAS	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CGR PERSONAL Y COSTOS ANUAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
FORMATO 2. EJECUCIÓN DEL PAC	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET2. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET3. COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET4. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	Anual	Elaboración y envío	CDH
F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI

F20.1: RECURSOS APSB SOMETIDAS A GIRO DIRECTO Y OTRAS MODALID DE FINANCIACION.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.4: FONPET.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.2: PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	Anual	Elaboración y envío	SIRECI

4.Asesorar y apoyar el proceso de verificación del correcto registro de los recursos del Sistema General de Participaciones en presupuesto.**5.** Emitir conceptos sobre consultas relacionadas con el manejo presupuestal y financiero o en su defecto proyectarlas ante el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Contraloría General de la Nación y demás organismos del orden nacional, departamental y municipal, cuando se requiera.**6.** Asesorar y apoyar las respectivas conciliaciones al manejo de los recursos propios de destinación específica: (estampillas, alumbrado público, fondo de seguridad ciudadana) entre contabilidad y bancos, presupuesto y bancos. **7.** Las demás actividades que sean designadas por el supervisor propio y necesario para el cumplimiento del objeto contractual.**CLÁUSULA SEXTA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 6.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula 3° del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato**. 2.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **3.** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **4.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos**. 7.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. **8.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. – DERECHOS DEL MUNICIPIO: 8.1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA NOVENA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO**, ni entre ésta y el personal del Contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato, como por los daños que se ocasionen al MUNICIPIO en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Paicol puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento

establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, multas cuyo cobro se efectuará descontando su monto del pago final. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente Contrato no se exigirá garantía alguna por tratarse de una Contratación Directa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del Municipio de Paicol, y en consecuencia EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Paicol, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIONES: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Ley 789 de 2002, y la Ley 797 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos mensuales y finales por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **4.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras

y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios presentados al MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente contrato se establecen conforme a lo previsto en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2025000007	2.3	121000 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$25.200.000
TOTAL, CDP			$25.200.000

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **23.1** Estudios y documentos previos. **23.2** La Oferta presentada por el Contratista. **23.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **23.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, el registro de los compromisos presupuestales asumidos por la entidad y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. –DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Paicol. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su legislación complementaria y los Decretos Reglamentarios, así como la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Paicol, Huila.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.15.04.094 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"** **R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**
NIT.	**901709362-4**
CEDULA:	1.020.719.959 DE BOGOTA D.C.
DIRECCION:	CALLE 21 SUR #25-41, LOCAL 36, CC HUILAE – OASIS, NEIVA (H)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA.
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber, por una parte **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva (H.), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando como Representante Legal del Municipio de Palermo (H), en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 DE BOGOTA D.C, actuando en representación de la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, identificada con NIT. 901709362-4, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios de profesionales**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1)- Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 2)- Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. 3)- Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 4)- Que dentro de la planta de personal del MUNICIPIO no existe una persona con la idoneidad y experiencia para atender estos asuntos, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 5)- Que EL MUNICIPIO adelantó los estudios de oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato y demás aspectos que legalmente correspondan. 6)- Que la persona que se contrate debe contar con los conocimientos y experiencia suficientes relacionado con el objeto. 7)- Que una vez analizada la propuesta presentada por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, se estableció que posee la capacidad requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, por lo que la Administración Municipal, considera conveniente su contratación. 8)- Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad

de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente contrato. 9)- Que existe la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar el pago del valor del presente contrato. 10)- Que los servicios corresponden a aquellas actividades asesoras para la realización de las tareas propias de la Entidad. 11)- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente aplicar la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios profesionales. En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA. **PARÁGRAFO:** Los servicios objeto del presente contrato se prestarán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual se encuentra vigente y hace parte integral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1)- DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; 2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; 4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos; 7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **2)- DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: 1. Apoyar el proceso de ejecución de los recursos asociados al gasto de inversión del municipio, a través de la verificación de los proyectos de inversión, y la definición de la pertinencia y conducencia del gasto en relación con los objetivos, metas, productos y actividades en el mismo contenidas. 2. Apoyar la articulación de los proyectos de inversión debidamente inscritos en el Banco de Proyectos y demás plataformas pertinentes con el presupuesto de gastos de inversión del municipio; así como la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de aquellos recursos que se asignen para la ejecución de proyectos de inversión cuya entidad ejecutora corresponda al Municipio de Palermo y sus dependencias. 3. Apoyar en los trámites presupuestales de los contratos que se financien con recursos del presupuesto de gastos de inversión, corno son los certificados de disponibilidad presupuestal, vigencias futuras, registros presupuestales, y reservas presupuestales, cuando se requieran. 4. Conceptuar cuando sea requerido por cualquiera de las dependencias de la administración sobre la procedencia de los procesos contractuales por medio de los cuales se pretendan adquirir bienes y servicios; desde el contenido de la MGA y los soportes del proyecto de inversión que reposen en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo. 5. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas a las comunicaciones oficiales asignadas, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y requisitos legales. 6. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. 7. Brindar informe mensual sobre los avances de la ejecución financiera de los proyectos de inversión. 8. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del Contrato. 9. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar. 10. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 11. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suscripción del acta de inicio queda condicionada a la acreditación por parte de EL CONTRATISTA de la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y Fondo de riesgos profesionales. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará al contratista el valor del contrato por **DOCE MILLONES DE PESOS**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	*NOMBRE*: LUIS EDUARDO POLANIA	*NOMBRE*: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	*CARGO*: ABOGADO CONTRATACION	*CARGO*: ALCALDE MUNICIPAL

($12.000.000) M/CTE. El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en mensualidades de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al PLAN DE INVERSION, RUBRO 2.3.2.02.02.009, FUENTE: 124304, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000093 del 02/01/2025, del presupuesto de la actual vigencia fiscal. **PARÁGRAFO:** La presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**: Conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no podrá cederse sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. **PARÁGRAFO.** El requisito establecido en la presente cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e infraestructura, el Dr. **JESUS MARIA LOZADA CAMACHO** y/o el funcionario que designe para la supervisión el señor Alcalde del Municipal. **CLAUSULA DÉCIMA. ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los bienes y documento que el MUNICIPIO suministre al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al MUNICIPIO a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerda multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO. El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas EL MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso, conforme a lo establece en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERA.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, no se requerirá la expedición de ningún tipo de garantía para el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	CARGO: ABOGADO CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin relación de subordinación ni dependencia, en consecuencia, de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generará vinculación laboral, ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará: a). Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c). Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e). En los demás casos previstos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones del CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos obligaciones jurídicas y contractuales: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b)-El estudio previo. c)- La propuesta. d)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. e)- Certificado Judicial, expedido por la Policía Nacional. f)- Formato de Registro Único Tributario - RUT. g)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. h)- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones. i)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS QUE SE CAUSAN EN VIRTUD DEL CONTRATO:** Conforme al Acuerdo 037 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal), el Presente contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista: 1. Estampilla pro – anciano 4% sobre el valor total del contrato. 2. Estampilla pro – cultura 2% sobre el valor total del contrato. 3. Estampilla pro – electrificación rural 1.5% sobre el valor total del contrato. **Parágrafo:** El pago de los Impuestos de estampillas Pro-anciano, Pro-Cultura y Pro-Electrificación Rural, serán descontados por la Administración Municipal en cada pago que se realice al contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

PARA CON EL MUNICIPIO	PARA CON EL CONTRATISTA
Carrera 8 No. 8 – 54 Parque Principal del municipio de Palermo (H). Teléfono: (608) 8784011. Correo electrónico: contactenos@palermo-huila.gov.co	CALLE 21 SUR #25-41, LOCAL 36, CC HUILAE – OASIS, NEIVA (H) TEL. 3123514655 Correo electrónico: guvar.coop@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Téngase como domicilio contractual, el municipio de Palermo (H).

En constancia, se firma en Palermo - Huila, a los siete (7) días del mes de febrero de 2025.

EL MUNICIPIO

KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	*NOMBRE*: LUIS EDUARDO POLANIA	*NOMBRE*: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	*CARGO*: ABOGADO CONTRATACION	*CARGO*: ALCALDE MUNICIPAL

FORMATO: ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DATOS GENERALES

1.1 NUMERO DEL CONTRATO	**009**	1.2 AÑO	**2025**
1.3 TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**		
1.5 LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE NATAGA HUILA		
1.6 NOMBRE DEL CONTRATISTA	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.		
	Rep Legal.	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	Cedula 1.020.719.959
1.7 NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. No.		NIT No. 901709362-4
1.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del presente contrato será de trece (13) días y once (11) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.		
1.8.1 FECHA DE INICIO	**06/09/2024**	1.8.2 FECHA DE TERMINACION	**30/12/2024**
1.9 VALOR DEL CONTRATO	**CIEN MILLONES DE PESOS CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. IVA INLUIDO.**		**($100.000.000) M/CTE. IVA INLUIDO.**

1.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**1.11 REGISTRO PRESUPUESTAL**		
No. CDP	**Fecha CDP**	**Valor CDP**	**No RP**	**Fecha RP**	**Valor RP**
2025000042	18/01/2025	100.000.000	2025000055	18/01/2025	100.000.000

1.12 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**ERIKA YULIETH ANAYA GONZALEZ**
1.12.1 DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

2. CONTENIDO

En la oficina de secretaria general y de gobierno de la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, hoy dieciocho (18) del mes de enero dos mil veinticinco (2025), nos reunimos, ERIKA YULIETH ANAYA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.081.414.395 de la Plata Huila en su calidad de secretaria

general y de gobierno, quien para todos los efectos fue designada como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión Nº 009 de enero dieciocho (18) de 2025, y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA identificado con Nit 901709362-4 con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Se diligencio la lista de chequeo de verificación documental, estableciéndose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presenta acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social según certificaciones de afiliación a Salud y Pensiones.

3. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**Para todos los efectos legales, el contrato Nº.009 de enero dieciocho (18) de 2025**

Para constancia se firma este Acta por las partes intervinientes, en el municipio de Nátaga Huila, **el día dieciocho (18) de enero de 2025.**

4. FIRMAS

4.1 EL CONTRATISTA		**4.2 EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	
Contratista	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	Nombres y Apellidos	ERIKA YULIETH ANAYA GONZÁLEZ
C.C. No.	1.020.719.959	Cargo	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
T. P	**25202183562CND**	CC	1.081.414.395
Email:	guvar.coop@gmail.com	Email:	alcaldia@nataga-huila.gov.co
Teléfono de Contacto	3123514655	Teléfono de Contacto	3204536112
Contratista	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ		
Email:	tesoreria@nataga-huila.gov.co		
Teléfono de Contacto	313 2622790		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 009 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONTRATISTA:	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
C.C. No. y/o Nit	901709362-4 Dirección: Carrera 23 #42ª – 00 Torre 3 APTO 1101 Cel.: 3123514655 Correo Electrónico: guvar.coop@gmail.com Ciudad: Neiva – Huila
OBJETO:	**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA**
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. IVA INLUIDO.**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de trece (13) días y once (11) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber **JOSÉ ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.249.778 expedida en Nátaga - Huila, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA**, Nit. 891.102.844-0, en su calidad de Alcalde del Municipio de Nátaga - Huila, según consta en el Acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga - Huila, de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b, del numeral 3, del artículo 11, de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA**, por una parte, y por la otra parte, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**, identificada con NIT. 901709362, representado legalmente por **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.719.959, quien actúa en nombre propio y quien en

adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: **A)** Que de conformidad con el articulo 2, de la Constitución Política, son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. **B)** Que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe de conformidad a los Numerales 6°, 7° y 12° Artículo 25; al Numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al Literal h), Numeral 4°, Artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. **C)** Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015; establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios profesionales que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **D)** Que, en virtud al principio de planeación, el presente contrato se suscribe previo estudios y documentos suscritos por la Tesorera General del Municipio de Nátaga - Huila, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. **E)** Que, una vez analizada la oferta de servicios presentada por **LA CONTRATISTA**, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. **F)** Que **LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo el mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9, de la Ley 80 de 1993; **G)** Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. **H)** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA** se compromete para con el **MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA** a ejecutar **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, **LA CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento entre otras de las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética. **3.** Mantener la reserva sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Responder por la seguridad de documentos e información que llegue a conocer y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5.** No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.** La contratista no podrá

encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato. **7.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales. **9.** Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. **10**. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **11**. Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, Art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Realizar acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET de conformidad con la normatividad vigente. 2. Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo en materia presupuestal. 3. Acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las secretarias. 4. Apoyar en la proyección y/o elaboración de los Informes del área de presupuesto requeridos por los órganos de control. 5. Atender y apoyar en la respuesta a las consultas contables y financieras realizadas por los funcionarios y contratistas de la Administración Municipal. 6. Cumplir con las obligaciones tributarias e información solicitada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 7. Apoyar en la proyección y/o elaboración de los Informes del área contable y financiera requeridos por la Contraloría Departamental, Contraloría General, Contaduría General y demás entes de control, con el ánimo de determinar las afectaciones contables y el apoyar en la toma de decisiones. 8. Responder y proyectar todos los requerimientos que le sean asignados según su objeto contractual. 9. Acompañar en la operativización del Comité de sostenibilidad contable del Municipio.10. Elaborar los estados financieros del municipio.11. Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales12. Asistir y participar en las reuniones, socializaciones, talleres y/o capacitaciones que le fuere invitado por parte de la Administración y demás entes territoriales, departamentales o nacionales.13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que LA CONTRATISTA preste un servicio adecuado y de calidad. **3.** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **4.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **8.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** LA CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con

autonomia e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre La Contratista y Municipio, ni entre ésta y el personal de La Contratista, y por lo tanto, La Contratista, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aqui acordados. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: doce (12) pagos iguales por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.333.333,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO.** Pagaderos mes vencido. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En todo caso, el acta final se cancelará una vez **EL CONTRATISTA** entregue al Municipio de Nátaga - Huila, con aprobación del supervisor: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes. b) Acta de terminación con sus correspondientes anexos (Informes sobre el pago de seguridad social, entre otros, si aplica). **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de trece (13) días y once (11) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** El Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. "Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **LA CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA**, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DE LA CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con los dispuesto en el Articulo 41, de la Ley 80 de 1993, modificada por el Articulo 23, de la Ley 1150 de 2007; los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993, modificados por la Ley 797 de 2003; Art. 4, del Decreto 1670 del 2007; Decreto 1273 de 2018 y demás normas que rigen la materia, La Contratista deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes, y será requisito para todos los pagos efectuados por el **MUNICIPIO** en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación

acarreará para **LA CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **LA CONTRATISTA** se hará acreedora de una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de **LA CONTRATISTA**, estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA**: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA. DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes; **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de La Contratista. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por cumplimiento de las obligaciones de La Contratista antes del vencimiento del respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso La Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación La Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo La Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo La Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al **MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final. **DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al Contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o

mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de reposición, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 2080 de 2021 y demás normas concordantes aplicables. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con las firmas y se legaliza con el registro presupuestal y la aprobación de pólizas si a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Nátaga - Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. IVA INLUIDO.** Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000042 del 18 de enero del 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será adelantada por la Secretaria General y de Gobierno, quien contará con el apoyo técnico del Tesorero General, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que La Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de La Contratista; **3)** Certificar respecto al cumplimiento La Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Nátaga - Huila **4)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar La Contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **5)** Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación vigente. **7)** Rendir los reportes e informes requeridos por los entes de control, inspección y vigilancia. **8)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA OCTAVA.–INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- LA CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las Leyes 617 de 2000; 821 de 2003; 1952 de 2019; 190 de 1995; 80 de 1993; 1474 de 2011; 2195 de 2022 y demás) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el Artículo 9, de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Acorde con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los Artículos 41, de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el Artículo 23, de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: **A)** la aprobación de las garantías exigidas si a ello hubiera lugar; **B)** la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **C)** pago de los

Proyectó: Nathalia Mercedes Castro Cedeño – Apoyo de contratación	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado- Asesor Jurídico Contratación	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yuduma – Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

impuestos a que haya lugar. D) suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de todos los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **A)** El estudio y documento previo; **B)** La hoja de vida diligenciada por La Contratista; **C)** La propuesta presentada por La Contratista. **D)** Paz y Salvo Municipal vigente. **E)** El acta de liquidación; **F)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **A)** Acuerdo; **B)** Transacción; **C)** Conciliación; **D)** Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes Contratante y Contratista sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilicita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Cuando una de las partes sea vinculada a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilicito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, Contratante y Contratista aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Con la suscripción del presente contrato La Contratista autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016. **VIGÉSIMA OCTAVA. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.** Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas. **VIGÉSIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DE DATOS:** La Contratista se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y

o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Nátaga - Huila. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por el estatuto general de contratación de la administración pública, su legislación complementaria y los decretos reglamentarios, así como la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Nátaga - Huila, a los dieciocho (18) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO.

JOSÉ ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ
Alcalde Municipal

LA CONTRATISTA.

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C.1.020.719.959
R.L. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.
NIT. N° 901709362-4

Proyectó: **NATHALIA MERCEDES CASTRO CEDEÑO**
Apoyo oficina contratación

Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.**
Abogado Contratista.

Proyectó: Nathalia Mercedes Castro Cedeño – Apoyo de contratación	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado- Asesor Jurídico Contratación	**Aprobó:** José Adelmo Liévano Yucuma – Alcalde Municipal
Firma:	**Firma:** BORIS FERNANDO ALVARADO	**Firma:**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ALGECIRAS - HUILA

CERTIFICA QUE

Luego de revisar los expedientes contractuales que reposan en el archivo de la Administración Municipal se evidencia que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-GUVAR COOP-**, identificado(a) con NIT. No. 9.017.093.624, prestó los servicios en el año 2024, en el contrato que a continuación se relaciona:

MODALIDAD:	Contratación Directa.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales.
No:	007.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL CCPET Y CICP.

PLAZO: Desde enero de 05 de 2024, hasta el 30 de mayo de 2024.

CONTRATISTA:	**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-GUVAR COOP-**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALGECIRAS NIT 891.180.024-0

Se expide a solicitud del interesado.
Dada en Algeciras - Huila, a los treinta (30) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

FERNEY SEGURA GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal 413040 telefax: 8382012
www.algeciras-huila.gov.co
Correo: secregeneral@algeciras-huila.gov.co alcaldia@algeciras-huila.gov.co

140.08-082

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, identificada con Nit. 901.709.362.-4 presto sus servicios de Apoyo a la Gestión en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No.: 119-2024
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"

Fecha de inicio: 01 de marzo de 2024
Fecha de otrosí: 25 de junio de 2024
Fecha de terminación: 15 de agosto de 2024
Valor del contrato: VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($26.180.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
Estado: Terminado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET de conformidad con la normatividad vigente.
2. Brindar acompañamiento en la Proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo en materia presupuestal.
3. Fortalecer el cumplimiento de Indicadores de Presupuestos fijados en la normatividad vigente.
4. Asistir en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto requeridos por los órganos de control.
5. Apoyar en la proyección, elaboración y presentación de los informes del área de presupuesto requeridos por los órganos de control.
6. Brindar apoyo en la entrega de informes administrativos y contractuales a cargo de la Secretaria de Hacienda cuando se requiera.
7. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

mipg modelo integrado de planeación y gestión

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Luis Ernesto Hernandez Palomino

Reviso:

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

RADICADO:
2025CS000179-1
FECHA: 2025-01-14

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

140.08-083

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, identificada con Nit. 901.709.362.-4 presto sus servicios de Apoyo a la Gestión en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No.: 410-2024
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS DE REGISTRO DE PAGO; Y DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO RETEICA, INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA."

Fecha de inicio: 26 de junio de 2024
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2024
Valor del contrato: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($20.436.266) M/CTE IVA 19% INCLUIDO.
Estado: Terminado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Fortalecer la capacidad institucional en el ingreso de los pagos por concepto de Impuesto de Industria y Comercio Avisos Tableros y RETEICA y demás tributos municipales al módulo correspondiente de HAS SQL..
2. Fortalecer la capacidad institucional mediante la atención a los contribuyentes para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y RETEICA
3. Apoyar en las actividades relacionadas con correr la interfaz del Impuesto e Industria y Comercio, Avisos Tableros y RETEICA semanalmente, verificando que el resumen contable sea igual al informe semanal.
4. Fortalecer la capacidad institucional de manera mensual el proceso de conciliaciones bancarias con relación al Impuesto e Industria y Comercio Avisos Tableros y RETEICA
5. Fortalecer la capacidad institucional en la atención de solicitudes y documentos para la Inscripción, Registro, Cancelación y modificación de los Establecimientos de comercio en el Módulo de Industria y Comercio del aplicativo HAS SQL.
6. Fortalecer la capacidad institucional en la proyección de los Acuerdos de pago que solicitan los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros e ingresarlos a una base de datos.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

7. Apoyar en la contestación a las peticiones, quejas o reclamos del impuesto de industria y comercio y reteica y demás relacionadas con el mismo que sean asignadas a la Secretaría de Hacienda Municipal.
8. Fortalecer la capacidad institucional mediante la entrega de facturas que expida la Secretaria de Hacienda por concepto de tributos municipales en la jurisdicción del Municipio de La Plata Huila, y de acuerdos de pago siempre que se requiera.
9. Apoyar en el cumplimiento de las normas de Gestión documental y de calidad respecto de los expedientes del área.
10. Realizar asistencia técnica en la entrega de informes administrativos a cargo de la secretaria de Hacienda cuando se requiera
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual



SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Luis Ernesto Hernandez Palomino

Reviso:

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

RADICADO:
2025CS000178-1
FECHA: 2025-01-14

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

140.08-084

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, identificada con Nit. 901.709.362.-4 presto sus servicios de Apoyo a la Gestión en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No.: 546-2024
Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA."

Fecha de inicio: 21 de agosto de 2024
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024
Valor del contrato: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.775.000) M/CTE IVA 19% INCLUIDO
Estado: liquidado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET de conformidad con la normatividad vigente.
2. Brindar acompañamiento en la Proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo en materia presupuestal.
3. Fortalecer el cumplimiento de Indicadores de Presupuestos fijados en la normatividad vigente.
4. Asistir en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto requeridos por los órganos de control.
5. Apoyar en la proyección, elaboración y presentación de los informes del área de presupuesto requeridos por los órganos de control.
6. Brindar apoyo en la entrega de informes administrativos y contractuales a cargo de la Secretaria de Hacienda cuando se requiera.
7. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

mipg modelo integrado de planeación y gestión

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Luis Ernesto Hernandez Palomino

Reviso:

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA

CERTIFICA QUE:

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP", identificada con Nit. 901.709.362.-4, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de Tello - Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 017 de 2024
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS FUNCIONALES.
Fecha de inicio: 01 de febrero del 2024
Fecha de otrosí: 03 de mayo de 2024
Fecha de terminación: 31 de julio del 2024
Valor final del contrato: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($27.000.000) IVA INCLUIDO.
Estado: liquidado
Funciones específicas:

1. Abonar a su propuesta con una (1) persona natural y/o jurídica con experiencia general no inferior a cuatro (4) años y específica no inferior a un (1) año en actividades relacionada con el objeto de esta contratación, adquirida con entidades públicas, cuya acreditación y designación deberá comunicarse al MUNICIPIO, previo al inicio de la ejecución contractual y mantenerse vigente durante aquel periodo
2. Realizar acompañamiento profesional y asesoría en asuntos financieros en los comités institucionales de gestión y desempeño, juntas directivas y comités administrativos de acuerdo con la solicitud efectuada por el ejecutivo municipal.
3. Realizar apoyo y acompañamiento en asuntos administrativos y financieros como enlace entre el alcalde Municipal y las diferentes dependencias de la administración

municipal para las actividades, fijación de directrices y lineamientos solicitados por el ejecutivo municipal.

4. Realizar el acompañamiento y proyección de las resoluciones mediante las cuales se realiza la asignación de recursos de calidad y gratuidad educativa del sistema general de participaciones.
5. Prestar sus servicios de Asesoría a la Gestión financiera y presupuestal, para lo cual hará los análisis que estime convenientes, los que le solicite el Alcalde y demás funcionarios ante lo cual presentara las recomendaciones a que haya lugar.
6. Asesorar al Municipio en todo lo relacionado con la parte financiera especialmente en la organización, expedición, control y supervisión de los actos administrativos con implicaciones financiares solicitadas por el Alcalde o los Secretarios de Despacho.
7. Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se adoptan los posibles planes de desempeño que se llegasen a suscribir entre el Municipio y entidades del orden departamental y/o Nacional.
8. Realizar la revisión de los Actos Administrativos de adición de Recursos de Convenios y Contratos Interadministrativos celebrados con entidades departamentales y Nacionales.
9. Realizar la asesoría y el acompañamiento profesional a la administración en los procesos de formulación e implementación de políticas, estrategias, metodologías y técnicas para la planeación, gestión y manejo de recursos financieros orientadas a fortalecer la capacidad, el desempeño y sostenibilidad del ente público.
10. Realizar acompañamiento y asesoría en el manejo presupuestal y financiero del Municipio, el desarrollo de la alta gerencia pública financiera, mediante la validación, revisión, simulación y retroalimentación de la gestión presupuestal y financiera del municipio, la formulación de alternativas y propuestas de conformidad al requerimiento efectuado por el alcalde Municipal.
11. Prestar la asesoría y acompañamiento en los procesos de concertación, elaboración, discusión, socialización de los actos, proyectos y/o protocolos de carácter administrativo, financiero y fiscal, proyectos de actos administrativos y demás relacionados con la materia objeto del contrato que sean puestos a consideración por parte de la entidad contratante.
12. Realizar apoyo profesional en la proyección de proyectos de acuerdo para ser presentados al Concejo Municipal cuando se refieran a asuntos administrativos y financieros.

13. Realizar los ajustes requeridos por el Concejo Municipal a los proyectos de acuerdo presentados cuando se refieran a asuntos administrativos y financieros.
14. Apoyar los procesos de socialización y sustentación ante el Concejo Municipal de los proyectos de acuerdo presentados cuando se refieran a asuntos administrativos y financieros.
15. Rendir conceptos sobre asuntos administrativos y financieros que requieran o solicite la Alcaldía Municipal o sus secretarias de despacho.
16. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del Contrato.
17. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
18. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato.

Se expide en Tello Huila, a los nueve (09) días del mes de enero de 2025.

MARLIO FERNANDO GÓMEZ NARVÁEZ
Secretario de Hacienda

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TELLO HUILA

CERTIFICA QUE:

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP", identificada con Nit. 901.709.362.-4, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de Tello - Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 088 de 2024
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS FUNCIONALES.
Fecha de inicio: 01 de agosto del 2024
Fecha de terminación: 31 de octubre del 2024
Valor final del contrato TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000) IVA INCLUIDO**.**
Estado: liquidado
Funciones específicas:

1. Abonar a su propuesta con una (1) persona natural y/o jurídica con experiencia general no inferior a cuatro (4) años y específica no inferior a un (1) año en actividades relacionada con el objeto de esta contratación, adquirida con entidades públicas, cuya acreditación y designación deberá comunicarse al MUNICIPIO, previo al inicio de la ejecución contractual y mantenerse vigente durante aquel periodo
2. Realizar acompañamiento profesional y asesoría al personal de la Administración Municipal en asuntos financieros en los comités institucionales de gestión y desempeño, juntas directivas y comités administrativos de acuerdo con la solicitud efectuada por el ejecutivo municipal.
3. Apoyar y acompañar al personal de la Administración municipal en asuntos administrativos y financieros como enlace entre el Alcalde Municipal y las diferentes dependencias de la administración municipal para las actividades, fijación de directrices y lineamientos solicitados por el ejecutivo municipal.

4. Acompañar el proceso de proyección de las resoluciones mediante las cuales se realiza la asignación de recursos de calidad y gratuidad educativa del sistema general de participaciones.
5. Asesorar la Gestión financiera y presupuestal, para lo cual hará los análisis que estime convenientes, los que le solicite el Alcalde y demás funcionarios ante lo cual presentará las recomendaciones a que haya lugar.
6. Asesorar al MUNICIPIO en todo lo relacionado con la parte financiera especialmente en la organización, expedición, control y supervisión de los actos administrativos con implicaciones financiares solicitadas por el Alcalde o los Secretarios de Despacho.
7. Proyectar los actos administrativos mediante los cuales se adoptan los posibles planes de desempeño que se llegasen a suscribir entre el Municipio y entidades del orden departamental y/o Nacional.
8. Realizar la revisión de los Actos Administrativos de adición de Recursos de Convenios y Contratos Interadministrativos celebrados con entidades departamentales y Nacionales.
9. Asesorar y acompañar profesionalmente a la Administración Municipal en los procesos de formulación e implementación de políticas, estrategias, metodologías y técnicas para la planeación, gestión y manejo de recursos financieros orientadas a fortalecer la capacidad, el desempeño y sostenibilidad del ente público.
10. Realizar acompañamiento y asesoría en el manejo presupuestal y financiero del Municipio, el desarrollo de la alta gerencia pública financiera, mediante la validación, revisión, simulación y retroalimentación de la gestión presupuestal y financiera del municipio, la formulación de alternativas y propuestas de conformidad al requerimiento efectuado por el alcalde Municipal.
11. Realizar apoyo profesional en la proyección de proyectos de acuerdo para ser presentados al Concejo Municipal cuando se refieran a asuntos administrativos y financieros.
12. Realizar los ajustes requeridos por el Concejo Municipal a los proyectos de acuerdo presentados cuando se refieran a asuntos administrativos y financieros y apoyar los procesos de socialización y sustentación cuando se refieran a asuntos administrativos y financieros.
13. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin consentimiento previo y escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en

general, aquella relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o que haya sido catalogada como tal.

14. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del MUNICIPIO, utilizados o facilitados para la ejecución de las actividades contractuales.
15. Brindar acompañamiento desde su perfil, formación, objeto y obligaciones contractuales, al personal encargado de la implementación y desarrollo de los sistemas de gestión, calidad y planeación del MUNICIPIO, según corresponda, acorde con las directrices, cronograma y requerimientos impartidos por la dependencia responsable.
16. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades.
17. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, bri ndando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción de su objeto, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia.
18. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
19. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, según corresponda y mantenerla actualizada durante la ejecución del acuerdo.
20. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañando de los soportes de acreditación, según sea pertinente.
21. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal.

Se expide en Tello Huila, a los nueve (09) días del mes de enero de 2025.

MARLIO FERNANDO GÓMEZ NARVÁEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Marlio Fernando Gómez Narváez	Revisó: Marlio Fernando Gómez Narváez	Aprobó: Fernando Alipio Solano Gómez
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA** identificada con NIT. 901.709.362-4, suscribió con el Municipio de Íquira el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No.	023 DE 2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA.
Fecha de inicio	19 DE ENERO DE 2024
Fecha de Terminación	18 DE AGOSTO DE 2024
Plazo de Ejecución	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Desarrollando las siguientes actividades:

1) Apoyar el acompañamiento, el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

2) Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.

3) Apoyar en el acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las secretarias.

4) Apoyo el proceso de cierre presupuestal definitivo de la vigencia 2023.

5) Apoyar y realizar acompañamiento en la elaboración de Actas COMFIS relacionadas con modificaciones al Presupuesto general de la Entidad.

6) Apoyar en la rendición de informes presupuestales a organismos de control.

Dado en Íquira Huila, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil cinco (2025).

JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co
Calle 4 No. 6 – 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA** identificada con NIT. 901.709.362-4, suscribió con el Municipio de Íquira el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No.	023 DE 2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA – HUILA.
Fecha de inicio	22 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Terminación	21 DE DICIEMBRE DE 2024
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Desarrollando las siguientes actividades:

1) Apoyar el acompañamiento, el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 y 1355 de 2020.

2) Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.

3) Apoyar en el acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las secretarias.

4) Apoyo en la elaboración del presupuesto para la vigencia 2025.

5) Apoyar y realizar acompañamiento en la elaboración de Actas COMFIS relacionadas con modificaciones al Presupuesto general de la Entidad.

6) Apoyar en la rendición de informes presupuestales a organismos de control.

7) Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Dado en Íquira Huila, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil cinco (2025).

JUAN CAMILO BRAND LIEVANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

e-mail: alcaldia@iquira-huila.gov.co
Calle 4 No. 6 – 29 Íquira Huila
www.iquira-huila.gov.co

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA - HUILA

CERTIFICA QUE:

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP", identificada con Nit. 901.709.362.-4, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de Colombia - Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 04 de 2024
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.
Fecha de inicio: 10 de enero del 2024
Fecha de terminación: 09 de julio del 2024
Valor final del contrato: TREINTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 31.560.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO.
Estado: liquidado
Funciones específicas:

1. Prestar asesoría financiera y presupuestal a la entidad territorial con responsabilidad, calidad, eficiencia y eficacia.
2. Emitir conceptos sobre consultas relacionadas con el manejo presupuestal y financiero o en su defecto proyectarlas ante el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Contraloría general de la Nación y demás organismos del orden nacional, departamental y municipal, cuando se requiera.
3. Orientar sobre el manejo presupuestal a funcionarios del municipio.
4. Asesorar a la administración municipal en las diferentes modificaciones presupuestales autorizadas por el Concejo Municipal de Gobierno.
5. Asesorar a la administración municipal en la elaboración de decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos que requiera la Secretaria de Hacienda.
6. Asesorar en la evaluación, análisis y revisión de informes de ejecución presupuestal y proponer correcciones y ajustes cuando se requieran.
7. Asesorar y apoyar el proceso de verificación del correcto registro de los recursos del Sistema General de Participaciones tanto en el presupuesto como en contabilidad.
8. Proyectar y diligenciar con antelación los informes financieros y presupuestales como CUIPO, SGR, CONSOLIDADO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, SICERI, entre otros requeridos por los organismos de control.

9. Asesorar a la secretaria de Hacienda en la Gestión de crédito y deuda pública, informe SEUD mensual, Plan de amortización, Ley 358 de 1997 y Ley 617 de 2000.
10. Asesorar en los diferentes requerimientos y derechos de petición allegados a la Secretaria de Hacienda.
11. Asesorar en la programación del PAC y armonización presupuestal.
12. Demas análogas al Objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado

Dada en Colombia, Huila, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA - HUILA

CERTIFICA QUE:

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP", identificada con Nit. 901.709.362.-4, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de Colombia - Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 069 de 2024
Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.
Fecha de inicio: 01 de agosto del 2024
Fecha de terminación: 30 de diciembre del 2024
Valor final del contrato: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS ($ 29.807.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.
Estado: liquidado
Funciones específicas:

1. Prestar asesoría financiera y presupuestal a la entidad territorial con responsabilidad, calidad, eficiencia y eficacia.
2. Emitir conceptos sobre consultas relacionadas con el manejo presupuestal y financiero o en su defecto proyectarlas ante el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Contraloría general de la Nación y demás organismos del orden nacional, departamental y municipal, cuando se requiera.
3. Orientar sobre el manejo presupuestal a funcionarios del municipio.
4. Asesorar a la administración municipal en las diferentes modificaciones presupuestales autorizadas por el Concejo Municipal de Gobierno.
5. Asesorar a la administración municipal en la elaboración de decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos que requiera la Secretaria de Hacienda.
6. Asesorar en la evaluación, análisis y revisión de informes de ejecución presupuestal y proponer correcciones y ajustes cuando se requieran.
7. Asesorar y apoyar el proceso de verificación del correcto registro de los recursos del Sistema General de Participaciones tanto en el presupuesto como en contabilidad.

8. Proyectar y diligenciar con antelación los informes financieros y presupuestales como CUIPO, SGR, CONSOLIDADO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, SICERI, entre otros requeridos por los organismos de control.
9. Asesorar a la secretaria de Hacienda en la Gestión de crédito y deuda pública, informe SEUD mensual, Plan de amortización, Ley 358 de 1997 y Ley 617 de 2000.
10. Asesorar en los diferentes requerimientos y derechos de petición allegados a la Secretaria de Hacienda.
11. Asesorar en la programación del PAC y armonización presupuestal.
12. Demas análogas al Objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado

Dada en Colombia, Huila, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

YOBANY GAMBOA CHALA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

FORMATO: ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DATOS GENERALES

1.1 NUMERO DEL CONTRATO	002	1.2 AÑO	2024
1.3 TIPO DE CONTRATACION	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
1.5 LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE NATAGA HUILA		
1.6 NOMBRE DEL CONTRATISTA	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.		
	Rep Legal	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	Cedula 1.020.719.959
1.7 NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. No.		NIT No. 901709362-4
1.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	de DOS (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
1.8.1 FECHA DE INICIO	04 de enero de 2024	1.8.2 FECHA DE TERMINACION	3 de marzo de 2024
1.9 VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.660.000.) M/CTE, IVA INCLUIDO		$ 16.660.000.

1.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			1.11 REGISTRO PRESUPUESTAL		
No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	No RP	Fecha RP	Valor RP
202400004	04 de enero de 2024	12.000.000.	2024000002	04 de enero de 2024	$ 16.660.000.

1.12 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ERIKA YULIETH ANAYA GONZALÉZ
1.12.1 DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

2. CONTENIDO

En la Secretaria general y de gobierno de la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, hoy cuatro (04) del mes de enero dos mil veinticuatro (2024), nos reunimos, **ERIKA YULIETH ANAYA GONZÁLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.081.414.395 de la Plata Huila en su calidad de Secretaria General y de Gobierno, quien para todos los efectos fue designada como supervisora del contrato de prestación de servicios d apoyo a la gestión Nº 002 de enero cuatro (04) de 2024, y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA identificado con Nit 901709362-4 con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Se diligencio la lista de chequeo de verificación documental, estableciéndose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presenta acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social según certificaciones de afiliación a Salud y Pensiones.

3. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**Para todos los efectos legales, el contrato N°.002 de enero cuatro (04) de 2024, se da inicio el día enero cuatro (04) de 2024**

Para constancia se firma este Acta por las partes intervinientes, en el municipio de Nátaga Huila, **el día enero cuatro (04) de 2024.**

4. FIRMAS

4.1 EL CONTRATISTA		4.2 EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Contratista	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	Nombres y Apellidos	ERIKA YULIETH ANAYA GONZALEZ,
C.C. No.	1.020.719.959	Cargo	**Secretaria General y de Gobierno**
T. P	**25202183562CND**	C.C. No.	1.081.414.395
Email:	guvar.coop@gmail.com	Email:	alcaldia@nataga-huila.gov.co
Teléfono de Contacto	3123514655	Teléfono de Contacto	3204536112

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES			
No. CONTRATO	369	AÑO	2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL CCPET Y CICP.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	ALGECIRAS (HUILA)		
CONTRATISTA:	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	NIT.	901.709.362-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	C.C.	1.020.719.959 de Bogotá D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FECHA DE INICIACIÓN	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
VALOR	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 21.500.000) M/CTE		
SUPERVISIÓN / INTERVENTOR	**YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ** Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal		
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	N.A.		

CONTENIDO

En Algeciras - Huila, en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la administración municipal, el Dr. **YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ**, en calidad de supervisor del contratista y **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**, en calidad de Representante Legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, con el NIT. 901.709.362-4con el fin de iniciar la ejecución del mencionado Contrato.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Se diligenció la lista de chequeo de verificación documental, estableciéndose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL)

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Algeciras -Huila, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024.

FIRMAS

CONTRATISTA		SUPERVISOR	
Nombre	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	Nombre	YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Cargo	R.L. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	Cargo	Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal
C.C.	1.020.719.959 de Bogotá D.C.	C.C.	7.719.977

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA			
CONTRATO N°.	103 del 13 de Abril del 2024			
CONTRATANTE:	Municipio de La Argentina Huila			
CONTRATISTA:	**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - GUVAR COOP** Representado Legalmente por **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA**			
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	**CC N°**		**Nit. N°**	901709362 - 4
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE ADELANTAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEY 2056 CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR".**			
VALOR DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**			
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del presente contrato será por dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.			
GARANTÍA Y FECHA DE APROBACIÓN:	N/A			
FECHA ACTA DE INICIO:	13 de Abril del 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de Junio del 2024			

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina Huila, el 13 de Abril del año 2024, se reunieron, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 103 de fecha 13 de Abril del 2024, **TANIA CECILIA CERVANTES RENDON**, Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Argentina Huila, en su calidad de **SUPERVISORA** del presente Contrato, y **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - GUVAR COOP** con NIT 901709362 - 4 Representado Legalmente por **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'020.719.959 expedida en Bogotá D.C., en su condición de **CONTRATISTA,** para dar inicio a las actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 103 del 2024, Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE ADELANTAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO DE LA LEY 2056 CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR".**

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Para constancia, se firma por los intervinientes:

El Municipio,

TANIA CECILIA CERVANTES RENDON
Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
Supervisora

El Contratista,

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. 1'020.719.959 de Bogotá D.C.
R.L. **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - GUVAR COOP**
NIT. 901709362 - 4

Proyectó: **SANDRA P. NUPIA**
Apoyo Adm. de Contratación

FORMATO: ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DATOS GENERALES

1.1 NUMERO DEL CONTRATO	**043**	1.2 AÑO	**2024**
1.3 TIPO DE CONTRATACION	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE.		
1.5 LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE NATAGA HUILA		
1.6 NOMBRE DEL CONTRATISTA	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA.		
	Rep Legal.	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	Cedula 1.020.719.959
1.7 NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. No.		NIT No. 901709362-4
1.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024**		
1.8.1 FECHA DE INICIO	**07 de marzo de 2024**	1.8.2 FECHA DE TERMINACION	**31de agosto de 2024**
1.9 VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.660.000.) M/CTE, IVA INCLUIDO		$ 49.980.000

1.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**1.11 REGISTRO PRESUPUESTAL**		
No. CDP	**Fecha CDP**	**Valor CDP**	**No RP**	**Fecha RP**	**Valor RP**
2024000180	05 de marzo de 2024	49.980.000	2024000188	07 de marzo de 2024	$ 49.980.000.

1.12 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**YENIFER ALEJANDRA ULE BARAJAS**
1.12.1 DEPENDENCIA	TESORERA MUNICIPAL

2. CONTENIDO

En la oficina de tesorería general de la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, hoy siete (07) del mes de marzo dos mil veinticuatro (2024), nos reunimos, **YENIFER ALEJANDRA ULE BARAJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1081.411.100 de la Plata Huila en su calidad de Tesorera municipal, quien para todos los efectos fue designada como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión Nº 043 de marzo siete (07) de 2024, y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA identificado con Nit 901709362-4 con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Se diligencio la lista de chequeo de verificación documental, estableciéndose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presenta acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social según certificaciones de afiliación a Salud y Pensiones.

3. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**Para todos los efectos legales, el contrato N°.043 de marzo siete (07) de 2024**

Para constancia se firma este Acta por las partes intervinientes, en el municipio de Nátaga Huila, **el día siete (07) de marzo de 2024.**

4. FIRMAS

4.1 EL CONTRATISTA		**4.2 EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	
Contratista	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA	Nombres y Apellidos	YENIFER ALEJANDRA ULE BARAJAS
C.C. No.	1.020.719.959	Cargo	TESORERA MUNICIPAL
T. P	25202183562CND	C.C. No.	1081411100
Email:	guvar.coop@gmail.com	Email:	tesoreria@nataga-huila.gov.co
Teléfono de Contacto	3123514655	Teléfono de Contacto	3202312661

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 102 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP
NIT	901.709362-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C	1.020.719.959 expedida en Bogotá D.C
ACTA DE INICIO	19 de julio de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, doce (12) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 24.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Cinco (05) pagos por mensualidades vencidas y cuotas iguales equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE** y un pago parcial por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000), M/CTE**., previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **Parágrafo Primero**. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
CDP N°	2024000346 del 11/07/2024
RP N°	2024000485 del 19/07/2024
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024415180008
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL.

En el Municipio de Paicol Huila, el dia diecinueve (19) de julio de 2024, se reunieron, **NUBIA CAMACHO VARGAS,** Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, en calidad de Supervisora y **LA COOPERATIVA**

MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP, representada legalmente por, **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 102 DE 2024**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Secretaria de hacienda y finanzas publicas
Supervisora

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA- GUVAR COOP
R/L: JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA
Contratista

*Proyectó: **Mariana Sanchez Toledo***
apoyo oficina de Contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 027 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-GUVAR COOP

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL
CONTRATISTA	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-GUVAR COOP
NIT	901.709362-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C	1.020.719.959 expedida en Bogotá D.C
ACTA DE INICIO	15 de febrero de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. Su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 21.820.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: cinco (05) pagos iguales en mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 4.364.000, 00) M/CTE IVA INCLUIDO.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por **EL MUNICIPIO**, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
CDP N°	2024000042 del 30 de enero de 2024
RP N°	2024000083 del 14 de febrero de 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nubia Camacho Vargas	Nubia Camacho Vargas	Nubia Camacho Vargas

En la sede de la Alcaldia Municipal de Paicol Huila, se reunieron de una parte **NUBIA CAMACHO VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.167.449 de Neiva-Huila, mayor de edad y vecina de este Municipio, bajo su condición de Secretaria de Hacienda y finanzas publicas, según acta de posesión No. 107 del 01 de enero de 2020, designado por el Alcalde Municipal, como **SUPERVISORA** del presente contrato, y por la otra, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-GUVAR COOP**, Nit, 901.709362-4, representada legalmente por **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA,** mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.719959 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la carrera 23 N° 42ª-00 Torre 3, móvil 3123514655 y email, guvar.coop@gmail.com quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan esta acta.

Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se delimitó la forma de ejecución futura del acuerdo. En ese orden y una vez revisadas las obligaciones y conforme los compromisos adquiridos, se da por iniciado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 027 de 2024.

Para constancia Se firma en el Municipio de Paicol (H), a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO

Nubia Camacho V.

NUBIA CAMACHO VARGAS
Secretaria hacienda y finanzas publicas
Supervisora

POR EL CONTRATISTA

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA-GUVAR COOP
R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nubia Camacho Vargas	Nubia Camacho Vargas	Nubia Camacho Vargas

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
No. CONTRATO:	100.15.04.009 DE 2024			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO			
CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA		
	N.I.T./C.C. No.:	901.709.362-4 / 1.020.719.959 DE BOGOTÁ D.C		
	DIRECCIÒN:	CRA 23 N 42ª-00 CJTO SAN PABLO TO 3 AP 1101		
	CORREO ELECTRONICO:	Guvar.coop@gmail.com	**TEL**	312 351 4655
	CIUDAD:	PALERMO - HUILA		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.			
VALOR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($12.420.000)			
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($12.420.000).** El Municipio cancelará al contratista mediante mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000) M/CTE** o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del contrato; así como la presentación del paz y salvo expedido por la secretaría de tránsito y transporte municipal de Palermo. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.			
PLAZO DE	Tres (3) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el			

EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.				
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	04 DE ENERO DE 2024				
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	ALEJANDRO GÓMEZ MONTENEGRO				
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	04 DE ENERO DE 2024				
POLIZA	**APLICA**			**No póliza**	
	SI:		**NO:**	**Aseguradora**	
			X	**Fecha aprobación**	

En las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 04 de Enero de 2024, **ALEJANDRO GÓMEZ MONTENEGRO** quien actúa en calidad de supervisor, y el señor **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** representante legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA** quien actúa en calidad de contratista, con el fin de testimoniar el inicio para **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**. Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en el contrato, de modo que se encuentra debidamente legalizado para la suscripción de la presente acta.

ALEJANDRO GÓMEZ MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
R.L. Cooperativa De Trabajo Asociado De Contadores Públicos De Colombia
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: Alejandro Gómez Montenegro	*NOMBRE*: Alejandro Gómez Montenegro	*NOMBRE*: Alejandro Gómez Montenegro
CARGO: Secretario de Hacienda Tesorero	*CARGO*: Secretario de Hacienda Tesorero	*CARGO*: Secretario de Hacienda Tesorero

OTRO SI (ADICIONAL) 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.15.04.009 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"** R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA NIT N° 9017093362-4. Carrera 23 N°42ª-00 Torre 3 Apto 1101, Neiva. Celular y/o teléfono: 3123514655 Correo electrónico: guvar.coop@gmail.com
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.420.000) M/CTE
VALOR ADICION No1:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.210.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($18.630.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PLAZO ADICION No1:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando como Representante Legal del Municipio de Palermo (H), en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, identificada con el NIT N°9017093362-4, representada legalmente por **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ (ADICIONAL) al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 100.15.04.009 DE 2024, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. **3)** Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos,

celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. **4)** Que el municipio, en cumplimiento de sus competencias funcionales, debe atender un significativo volumen de procesos y actuaciones administrativas, lo que hace necesario contar con un profesional para brindar asesoría a la Secretaria de Hacienda municipal en los asuntos presupuestales y financieros para el fortalecimiento y desarrollo institucional del municipio de Palermo Huila. **5)** Que para el cumplimiento de estos fines y, adelantados previamente los estudios técnicos, debidamente soportados, se analizó la conveniencia respectiva y dispuso celebrar entre las partes, el contrato de prestación de servicios profesionales No.100.15.04.009 DE 2024 con **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, cuyo objeto refiere "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA." **6)** Que estando en curso el plazo para la ejecución del presente acuerdo y conforme con el acta de justificación técnica suscrita entre el Secretario de Hacienda (Supervisor) y el contratista, se estimó viable prorrogar nuevamente el plazo de ejecución y consecuentemente adicionar valor al contrato de prestación de servicios No.100.15.04.009 DE 2024, a efectos de contar con la prestación del servicio por 45 días más, asegurando el espacio temporal suficiente para la provisión de este servicio durante el año 2024. **7)** Que, en estos términos, se convino entre las partes suscribir el OTROSI (ADICIONAL) 001 al citado contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04.009 DE 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO Sí tiene por objeto adicionar recursos al contrato de prestación de servicios profesionales No.100.15.04.009 DE 2024, en lo relativo al valor y plazo de ejecución del mismo, aspectos regulados en las cláusulas tercera y cuarta del acuerdo matriz. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Modifíquese el contenido de la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No.100.15.04.009 DE 2024, adicionándolo en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($6.210.000) M/CTE, para un monto acumulado de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($18.630.000) M/CTE. Los valores adicionados mediante el presente acuerdo adicional serán cancelados al CONTRATISTA en la misma forma prevista para con el contrato matriz. **TERCERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo adicional serán cubiertos por EL MUNICIPIO con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP
2.1.2.02.02.008	121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$6.210.000	2024000389 21/03/2024

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Modifíquese el contenido de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04.009 DE 2024, ampliando el término de ejecución en un (01) mes y quince (15) días más, para un plazo de ejecución acumulado de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por aquel lapso y cuatro (4) meses más. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 DE 2024 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04.009 DE 2024, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y su ejecución tendrá lugar acorde con las previsiones de este

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: OSWALDO VALENZUELA LOSADA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista	***CARGO***: Asesor Jurídico contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

acuerdo adicional. **SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04.009 DE 2024, que no han sido modificadas expresamente mediante este acto continúan íntegramente vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, por quienes en ella intervinieron, el día veintidós (22) de marzo de 2024.

EL MUNICIPIO

KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
R/L COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: OSWALDO VALENZUELA LOSADA	***NOMBRE***: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE***: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista	***CARGO***: Asesor Juridico contratación	***CARGO***: Alcalde Municipal

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**			
No. CONTRATO:	**100.15.04. 082 DE 2024**			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO			
CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"** Representante legal JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA		
	N.I.T./C.C. No.:	9017093362-4.		
	DIRECCIÒN:	Carrera 23 N°42ª-00 Torre 3 Apto 1101, Neiva.		
	CORREO ELECTRONICO:	guvar.coop@gmail.com	**TEL**	3123514655
	CIUDAD:	Neiva– Huila		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.			
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) MCTE			
FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del objeto contractual es de tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.			
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ENERO 23 DE 2024			
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO LOSADA TRUJILLO			

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: OSWALDO VALENZUELA LOSADA	**NOMBRE:** DIEGO FERNANDO LOSADA TRUJILLO	**NOMBRE:** DIEGO FERNANDO LOSADA TRUJILLO
CARGO: Apoyo oficina de contratación	***CARGO:*** Secretario de planeación e infraestructura	***CARGO:*** Secretario de planeación e infraestructura

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	01 FEBRERO DE 2024			
POLIZA	**APLICA**		**No póliza**	
	SI:	**NO:**	**Aseguradora**	
		X	**Fecha aprobación**	

En las oficinas de la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 01 de febrero de 2024, **DIEGO FERNANDO LOSADA TRUJILLO,** quien actúa en calidad de supervisor, y el (la) señor (a) **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA,** Representante legal **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, quien actúa en calidad de contratista, con el fin de testimoniar el inicio del objeto contractual denominado: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA".** Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en el contrato, de modo que se encuentra debidamente legalizado para la suscripción de la presente acta.

(ORIGINAL FIRMADO)
DIEGO FERNANDO LOSADA TRUJILLO
Secretario de planeación e infraestructura

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
Representante legal LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA*:	*FIRMA*:
NOMBRE: OSWALDO VALENZUELA LOSADA	**NOMBRE**: DIEGO FERNANDO LOSADA TRUJILLO	**NOMBRE**: DIEGO FERNANDO LOSADA TRUJILLO
CARGO: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de planeación e infraestructura	***CARGO***: Secretario de planeación e infraestructura

OTRO SI (ADICIONAL) 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.15.04.082 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"** NIT N°9017093362-4 Representante legal JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA C.C. N° 1.020.719.959 expedida en Bogotá D.C Carrera 23 N°42ª-00 Torre 3 Apto 1101, Neiva. Celular y/o teléfono: 3123514655 Correo electrónico: guvar.coop@gmail.com
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/CTE
VALOR ADICION No1:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	TRECE MILLLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PLAZO ADICION No1:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando como Representante Legal del Municipio de Palermo (H), en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 expedida en Bogotá D.C, representante legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, identificada con el NIT N°9017093362-4, actuando en nombre propio quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ (ADICIONAL) al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 100.15.04.082 DE 2024, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado Servir a la

Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2)** Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. **3)** Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. **4)** Que el municipio, en cumplimiento de sus competencias funcionales, debe atender un significativo volumen de procesos y actuaciones administrativas, lo que hace necesario contar con el apoyo de un profesional para brindar acompañamiento en el proceso de ejecución financiera de los proyectos de inversión del municipio de Palermo Huila. **5)** Que para el cumplimiento de estos fines y, adelantados previamente los estudios técnicos, debidamente soportados, se analizó la conveniencia respectiva y dispuso celebrar entre las partes, el contrato de prestación de servicios profesionales No.100.15.04.082 DE 2024 con de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, cuyo objeto refiere "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE EJECUCION FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA." **6)** Que estando en curso el plazo para la ejecución del presente acuerdo y conforme con el acta de justificación técnica suscrita entre el Secretario de Planeación e infraestructura (Supervisor) y el contratista, se estimó viable prorrogar nuevamente el plazo de ejecución y consecuentemente adicionar valor al contrato de prestación de servicios No.100.15.04.082 DE 2024, a efectos de contar con la prestación del servicio por 45 días más, asegurando el espacio temporal suficiente para la provisión de este servicio durante el año 2024. **7)** Que, en estos términos, se convino entre las partes suscribir el OTROSI (ADICIONAL) 001 al citado contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04.082 DE 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente OTRO Sí tiene por objeto adicionar recursos al contrato de prestación de servicios profesionales No.100.15.04.082 DE 2024, en lo relativo al valor y plazo de ejecución del mismo, aspectos regulados en las cláusulas tercera y cuarta del acuerdo matriz. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Modifíquese el contenido de la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No.100.15.04.082 DE 2024, adicionándolo en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE, para un monto acumulado de TRECE MILLLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE. Los valores adicionados mediante el presente acuerdo adicional serán cancelados al CONTRATISTA en la misma forma prevista para con el contrato matriz. **TERCERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo adicional serán cubiertos por EL MUNICIPIO con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

RUBRO	FUENTE	CDP
2.3.2.02.02.009	124304-SGP-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2024000565 30/04/2024

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: OSWALDO VALENZUELA LOSADA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista	CARGO: Asesor Jurídico contratación	CARGO: Alcalde Municipal

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Modifíquese el contenido de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04. 082 DE 2024, ampliando el término de ejecución en un (01) mes y quince (15) días más, para un plazo de ejecución acumulado de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por aquel lapso y cuatro (4) meses más. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 DE 2024 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04.082 DE 2024 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y su ejecución tendrá lugar acorde con las previsiones de este acuerdo adicional. **SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 100.15.04.082 DE 2024, que no han sido modificadas expresamente mediante este acto continúan íntegramente vigentes.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, por quienes en ella intervinieron, el día treinta (30) de abril de 2024.

EL MUNICIPIO,

KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
R/L LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: OSWALDO VALENZUELA LOSADA	***NOMBRE:*** LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	***NOMBRE:*** KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Contratista	***CARGO:*** Asesor Jurídico contratación	***CARGO:*** Alcalde Municipal

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
No. CONTRATO:	100.15.04.441 DEL 2024			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO			
CONTRATISTA:	**NOMBRE:**	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. R.L. JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA		
	N.I.T./C.C. No.:	901709362-4 C.C. R.L. 1.020.719.959 DE BOGOTA D.C.		
	DIRECCIÒN:	CRA 23 #42A-00 TORRE 3 APTO 1101		
	CORREO ELECTRONICO:	guvar.coop@gmail.com	**TEL**	3123514655
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO.			
VALOR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.420.000) M/CTE			
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.			
FECHA SUSCRIPCION	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024			

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: ALEJANDRO GOMEZ MONTENEGRO	NOMBRE: ALEJANDRO GOMEZ MONTENEGRO
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	*CARGO:* Secretario de Hacienda	*CARGO:* Secretario de Hacienda

DEL CONTRATO				
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	ALEJANDRO GOMEZ MONTENEGRO			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
POLIZA	**APLICA**		**No póliza**	
	SI:	**NO:**	**Aseguradora**	
		X	**Fecha aprobación**	

En las oficinas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 21 de septiembre de 2024, **ALEJANDRO GOMEZ MONTENEGRO** quien actúa en calidad de supervisor, y el señor **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA** quien actúa en calidad de representante legal de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, con el fin de testimoniar el inicio para el contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO"**.Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en el contrato, de modo que se encuentra debidamente legalizado para la suscripción de la presente acta.

ALEJANDRO GOMEZ MONTENEGRO
Secretario de Hacienda

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
R.L. JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	*FIRMA:*	*FIRMA:*
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: ALEJANDRO GOMEZ MONTENEGRO	NOMBRE. ALEJANDRO GOMEZ MONTENEGRO
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	*CARGO*: Secretario de Hacienda	*CARGO*: Secretario de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA

CERTIFICA QUE:

La Empresa **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTECTRA "GUVAR COOP"**, identificada con Nit. 901.709.362.-1, prestó sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la Alcaldía Municipal de Algeciras - Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 319 de 2023
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL EN LA ASESORIA Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION REQUERIDA DURANTE EL PROCESO DE EMPALME EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.
Fecha de inicio: 09 de noviembre del 2023
Fecha de terminación: 31 de diciembre del 2023
Valor del contrato: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($6.600.0000) IVA INCLUIDO
Estado: liquidado
Funciones específicas:

- ✓ Apoyar en la asesoría y elaboración de informes presupuestales con relación al empalme de la secretaria de hacienda y tesorería general del municipio de Algeciras.
- ✓ Acompañar en la proyección de ingresos de recaudo de las vigencias correspondientes al cuatrienio dirigido al empalme de la administración municipal siguiente.
- ✓ Apoyar en la recolección de información de todos los movimientos contables del año 2020 al 2023.
- ✓ Apoyar en la asesoría y entrega de los estados financieros del año 2020 al año 2023.
- ✓ Apoyar en la asesoría en el presupuesto general de ingresos y gastos, con los respectivos actos administrativos de aprobación, modificaciones de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

Se expide a solicitud del interesado

Dada en Algeciras, Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

JOHANNA PATRICIA MEDINA
Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal

Powered by CamScanner

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – EMSERPLA S.A. E.S.P

CERTIFICA:

Que la Empresa **la cooperativa multiactiva de prestación de servicios administrativos de ingeniería y arquitectura "GUVAR COOP"**, identificada con nit No. 901.709.362-4 Representada legalmente por el Ingeniero civil **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**, con cedula de ciudadanía 1.020.719.959 de BOGOTÁ D.C. con matrícula profesional No. 25202183562CND, prestó sus servicios a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P. mediante contrato de prestación de servicios Profesionales relacionados a continuación:

- **Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 073-2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LOS APLICATIVOS GESPROY SGR, CUENTAS SGR Y APOYO A LOS ROLES DEL SPGR-MHCP A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PLATA –HUILA E.S.P."**, desde el 15 de septiembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023.

Obligaciones del contratista:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.

2. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación del presente contrato.

3. Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.

4. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art. 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.

5. El contratista se compromete a registrar o actualizar su hoja de vida en la página de SIGEP como registro previo para la presentación de la primera cuenta.

6. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo.

7. Apoyar en la recolección, consolidación, registro y verificación de la información relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

8. Realizar los reportes de información requerida en MODULO WEB GESPROY 3.0.

9. Apoyar a la empresa en la administración y registro de información en Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MCHP en sus diferentes roles de GESTIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS, GESTIÓN CONTABLE, SECRETARIA DE PLANEACION y ROL PAGADOR.

10. Realizar el reporte SISTEMA GENERAL DE REGALIAS en la plataforma CHIP.

11. Las demás funciones análogas a las anteriores asignadas por el supervisor del contrato, acorde al objeto contractual

Dado en La Plata a los 30 días del mes de diciembre de 2023.

ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
Gerente

Mónica N.

La Argentina Huila, 30 de diciembre de 2023.

LA SECRETARIA DE DESPACHO - GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA QUE:

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP, identificada con Nit. 901.709.362-4, representada legalmente por el Señor JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA con cedula de ciudadanía 1.020.719.959 expedida en Bogotá D.C, prestó sus servicios Profesionales a esta Entidad Municipal, Así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 147/2023

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA, PARA LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SPGR COMO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.
PLAZO Siete (07) meses y veintiséis (26) días. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO: 06 de mayo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2023.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1). Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato, para el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:
a). Asesorar a la entidad en el manejo de plataforma del Sistema General de Regalías – SGR en todos los roles que le sean obligatorios al municipio de La Argentina.
b). Apoyar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y a la Tesorería Municipal, con la elaboración de respuestas y proyección de oficios que resulten necesarios para el correcto manejo del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR.
c). Apoyo a las dependencias de contratación, presupuesto, tesorería y planeación en el manejo de los recursos del municipio provenientes del Sistema General de Regalías – SGR incluyendo la emisión de conceptos y recomendaciones

d). Colaborar con la elaboración de los reportes mensuales en el módulo cuenta del Sistema General de Regalías – SGR.

e). Brindar apoyo profesional, consistente en la asesoría a los diferentes asuntos que resulte necesario resolver y que tienen que ver con el programa de registro presupuestal y sus derivados y demás actividades inherentes a los trámites presupuestales que deba resolver la Entidad.

f). Liderar la elaboración del marco fiscal de mediano plazo -MFMP 2024-2033 para el municipio de la argentina huila.

g). Coordinar la elaboración del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión del municipio de la argentina- huila para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

h). Liderar las mesas de trabajo con todas las dependencias para la elaboración del presupuesto para la vigencia 2024 y apoyar la socialización del proyecto de acuerdo ante el consejo municipal.

i) Asesorar a la entidad en la implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestales de la entidad

j) Brindar apoyo a la entidad, en las diferentes labores de preparación de insumos que resulten necesarios para cumplir un proceso de empalme exitoso, a fin de ejecutar de la mejor manera las actividades que se deben coordinar para realizar dicho ejercicio, que en la presente vigencia deberá adelantar la administración municipal.

2) Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas.

3) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

4) Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social.

5) De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 y 000094 de 2020 emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el Contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado; conforme con la reglamentación vigente.

6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

DESEMPEÑO: Excelente ( ) Bueno (**X**) Regular ( ) Malo ( )

Se expide a solicitud del interesado para efectos personales.

Nohora C. Barrera Pulgarín
Medica Veterinaria Zootecnista
TP. 09188

NOHORA CRISTINA BARRERA PULGARIN
Secretaria de Despacho y Gobierno

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA

CERTIFICA

Que **la cooperativa multiactiva de prestación de servicios administrativos de ingeniería y arquitectura "Guvar coop"** identificada con Nit. 901.709.362-4 presto sus servicios a la Administración Municipal mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales conforme al siguiente detalle.

Contrato prestación de servicios profesionales No. 130 de 2023, Plazo seis (06) mese y seis (06) días, contados a partir del 24 de mayo de 2023 hasta 28 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR LA EVALUACION,SEGUIMIENTO Y REPORTE DE AVANCE EN LOS APLICATIVOS KPT Y SPI DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PAICOL."

Obligaciones especificas

- ✓ Coordinación y acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 3438 de 2021.
- ✓ Apoyar la proyección de decretos y proyectos de acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.
- ✓ Apoyar a la secretaria de hacienda y finanzas públicas en la rendición de informes presupuestales a organismos de control.
- ✓ Realizar las respectivas conciliaciones al manejo de los recursos propios de destinación específica: (estampillas, alumbrado público, fondo de seguridad ciudadana) entre contabilidad, presupuesto y bancos.

- ✓ Apoyar a la secretaria de hacienda y finanzas públicas para la elaboración de presupuesto de la vigencia 2024 de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET.

La presente se expide a solicitud verbal del interesado.

Dado en Paicol – Huila, a los veinte nueve (29) dias del mes de diciembre de 2023.

BIBIANA MERCEDES MAÑOSCA MENDEZ
Secretaria general y de gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE TESALIA

HACE CONSTAR:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP",** identificada con Nit. 901.709.362-4, prestó sus servicios profesionales en el Municipio de Tesalia Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 118 de 2023
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIA AL MUNICIPIO DE TESALIA, A TRAVES DE LA ASESORIA FINANCIERA, ASI COMO LA ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES PRESUPUESTALES A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.
Fecha de inicio: 09 de junio del 2023
Fecha de terminación: 30 de octubre del 2023
Valor del contrato: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($22.530.667)
Estado: Terminado
Funciones especificas:

- ✓ Realizar acompañamiento en los distintos procesos de la entidad relacionados con las áreas de presupuesto, en cada una de las secretarias.
- ✓ Seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032.
- ✓ Realizar seguimiento a indicadores y cumplimiento de límites fijados por la Ley.
- ✓ Elaborar y enviar la información contractual, presupuestal y financiera a los siguientes organismos de control:
  - El cargue del presupuesto y sus modificaciones a la plataforma SIA OBSERVA (mensual).
  - La información en el formato SEUD (mensual) a la Contraloría Departamental del Huila.
  - Cuenta consolidada - Formato 2. Ejecución del PAC (anual) a la Contraloría Departamental del Huila,
  - Cuenta consolidada - Formato ET1.Modificaciones al Presupuesto de ingresos (anual) a la Contraloría Departamental del Huila,
  - Cuenta consolidada - Formato ET2.Modificaciones al Presupuesto de gastos (anual) a la Contraloría Departamental del Huila.
  - Cuenta consolidada - Formato ET3. Comportamiento de ingresos tributarios (anual) a la Contraloría Departamental del Huila;
  - Cuenta consolidada - Formato ET4. Ejecución de reservas presupuestales (anual) a la Contraloría Departamental del Huila;
  - CUIPO - Categoría única de información del presupuesto ordinario (trimestral) a la Contraloría General de la Republica.
  - CGR Sistema General de regalías (trimestral), a la Contraloría General de la Republica.
  - FUT deuda pública (anual) CHIP,

- FUT Cierre fiscal (anual) CHIP,
- FUT Vigencias futuras (anual),
- CGR Personal y costos(anual) CHIP,
- SIRECI -F16.2: Presupuesto de Ingresos (anual),
- SIRECI-F20.1: Recursos APSB sometidas a giro directo y otras modalidades de financiación (anual)
- SIRECI-F16.3: Presupuesto de Gastos (anual)

✓ Realizar acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 Y 1355 de 2020.

✓ Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.

✓ Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas de comportamiento y ética correspondiente.

✓ Asistencia en los procesos contractuales de conformidad a los cambios normativos, incluida la capacitación directa a los funcionarios del Municipio.

✓ Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.

✓ Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.

✓ Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Dado en Tesalia, a los treinta (30) días de diciembre de 2023.

Firma:

ISNELDA VARGAS CAMACHO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Karla Stefania Manchola	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho
Firma:	Firma:	Firma:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE TESALIA

HACE CONSTAR:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP",** identificada con Nit. 901.709.362-4, prestó sus servicios profesionales en el Municipio de Tesalia Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 251 de 2023
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIA AL MUNICIPIO DE TESALIA, A TRAVES DE LA ASESORIA FINANCIERA, ASI COMO LA ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES PRESUPUESTALES A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL.
Fecha de inicio: 16 de noviembre del 2023
Fecha de terminación: 30 de diciembre del 2023
Valor del contrato: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000)
Estado: Terminado
Funciones específicas:

- ✓ Realizar acompañamiento en los distintos procesos de la entidad relacionados con las áreas de presupuesto, en cada una de las secretarias.
- ✓ Seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032.
- ✓ Realizar seguimiento a indicadores y cumplimiento de límites fijados por la Ley.
- ✓ Elaborar y enviar la información contractual, presupuestal y financiera a los siguientes organismos de control:
  - El cargue del presupuesto y sus modificaciones a la plataforma SIA OBSERVA (mensual).
  - La información en el formato SEUD (mensual) a la Contraloría Departamental del Huila.
  - Cuenta consolidada - Formato 2. Ejecución del PAC (anual) a la Contraloría Departamental del Huila,
  - Cuenta consolidada - Formato ET1.Modificaciones al Presupuesto de ingresos (anual) a la Contraloría Departamental del Huila,
  - Cuenta consolidada - Formato ET2.Modificaciones al Presupuesto de gastos (anual) a la Contraloría Departamental del Huila.
  - Cuenta consolidada - Formato ET3. Comportamiento de ingresos tributarios (anual) a la Contraloría Departamental del Huila;
  - Cuenta consolidada - Formato ET4. Ejecución de reservas presupuestales (anual) a la Contraloría Departamental del Huila;
  - CUIPO - Categoría única de información del presupuesto ordinario (trimestral) a la Contraloría General de la Republica.
  - CGR Sistema General de regalías (trimestral), a la Contraloría General de la Republica.
  - FUT deuda pública (anual) CHIP,

- FUT Cierre fiscal (anual) CHIP,
- FUT Vigencias futuras (anual),
- CGR Personal y costos(anual) CHIP,
- SIRECI -F16.2: Presupuesto de Ingresos (anual),
- SIRECI-F20.1: Recursos APSB sometidas a giro directo y otras modalidades de financiación (anual)
- SIRECI-F16.3: Presupuesto de Gastos (anual)

✓ Realizar acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 Y 1355 de 2020.

✓ Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.

✓ Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas de comportamiento y ética correspondiente.

✓ Asistencia en los procesos contractuales de conformidad a los cambios normativos, incluida la capacitación directa a los funcionarios del Municipio.

✓ Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.

✓ Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.

✓ Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Dado en Tesalia, a los treinta (30) días de diciembre de 2023.

Firma:

ISNELDA VARGAS CAMACHO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Karla Stefania Manchola	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho
Firma:	Firma:	Firma:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE TESALIA

HACE CONSTAR:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP",** identificada con Nit. 901.709.362-4, prestó sus servicios profesionales en el Municipio de Tesalia Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 119 de 2023
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO TESALIA PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL, MOMENTO DE LA GENTE 2020 – 2023.
Fecha de inicio: 09 de junio del 2023
Fecha de terminación: 30 de diciembre del 2023
Valor del contrato: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($16.898.000)
Estado: Terminado
Funciones específicas:

- ✓ Realizar el seguimiento periódico (mensual) del avance o cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Asesorar al Equipo de Gobierno de la Administración Municipal de Tesalia - Huila en el proceso de seguimiento a la ejecución de programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Brindar asesoria y acompañamiento para el seguimiento operativo y presupuestal a los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Asesorar, recomendar y brindar soporte a la Administración Municipal de Tesalia Huila en los temas relacionados con cumplimento de las metas de resultado formuladas en el Plan de Desarrollo, mediante la aplicación de los conocimientos, metodologías, normatividad, técnicas y herramientas establecidas, contribuyendo al logro de los objetivos y metas.
- ✓ Asesorar al equipo de gobierno en la formulación de los diferentes planes de acción, para el seguimiento a las actividades sectoriales del Plan de Desarrollo Territorial; "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Brindar asesoría para realizar los ajustes presupuestales teniendo en cuenta las normas y procedimientos establecidos, con el fin de determinar su viabilidad y aplicación, a partir de lo aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"
- ✓ Apoyar la realización de las capturas, cargue, reporte, uso de la información y toma de decisiones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"

- ✓ Apoyar el análisis y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes y rectificar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Apoyar la realización del informe periódico de resultados y la respectiva rendición de cuentas a la ciudadanía, concejo municipal y Consejo Territorial de planeación.
- ✓ Registrar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023", en la matriz establecida por el DNP de manera continua, para evaluarlo y definir oportunamente las acciones necesarias para mejorar la ejecución del mismo.
- ✓ Apoyar le realización de evaluaciones para identificar la efectividad de los programas y acciones, así como el desempeño de los actores en la ejecución del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Apoyar las actividades para identificar y medir los resultados alcanzados del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"
- ✓ Apoyar el seguimiento del Plan Indicativo 2020 en la vigencia 2023 como instrumento fundamental para la implementación del Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023", así como realizar el cargue correspondiente de información.
- ✓ Apoyar la realización al seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo -Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023" y al desempeño de cada sector en el logro de los objetivos a través del Tablero de Control.
- ✓ Apoyar el cargue y reporte del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023" al Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia (SIEE) establecido por el DNP.
- ✓ Apoyar el proceso de alistamiento y realización de los consejos de Gobierno a partir de los resultados de seguimiento al Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023" y hacer seguimiento a los compromisos pactados dentro de cada consejo de gobierno por parte de los secretarios de despacho y colaboradores.
- ✓ Brindar apoyo técnico a la secretaria de Hacienda y Tesorería en los procesos y procedimientos que permitan garantizar la implementación de los instrumentos del kit financiero establecido por el DNP.
- ✓ Brindar asistencia técnica a las demás dependencias en los procesos y procedimientos que garantice el cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Realizar la socialización (bimestral) con el Equipo de Gobierno de la Administración Municipal de Tesalia - Huila en el proceso de seguimiento a la ejecución de programas, proyectos y metas aprobados en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020 – 2023
- ✓ las demás obligaciones que sean análogas y de uso común al objeto y obligaciones contractuales

Dado en Tesalia, a los treinta (30) días de diciembre de 2023.
Firma:

ISNELDA VARGAS CAMACHO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Karla Stefania Manchola	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho
Firma:	Firma:	Firma:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPIO DE TESALIA

HACE CONSTAR:

Que **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP",** identificada con Nit. 901.709.362-4, prestó sus servicios profesionales en el Municipio de Tesalia Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 252 de 2023
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA E INDEPENDENCIA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO TESALIA PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL, MOMENTO DE LA GENTE 2020 – 2023.
Fecha de inicio: 16 de noviembre del 2023
Fecha de terminación: 15 de diciembre del 2023
Valor del contrato: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.570.000)
Estado: Terminado
Funciones específicas:

- ✓ Realizar el seguimiento periódico (mensual) del avance o cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Asesorar al Equipo de Gobierno de la Administración Municipal de Tesalia - Huila en el proceso de seguimiento a la ejecución de programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Brindar asesoría y acompañamiento para el seguimiento operativo y presupuestal a los programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Asesorar, recomendar y brindar soporte a la Administración Municipal de Tesalia Huila en los temas relacionados con cumplimento de las metas de resultado formuladas en el Plan de Desarrollo, mediante la aplicación de los conocimientos, metodologías, normatividad, técnicas y herramientas establecidas, contribuyendo al logro de los objetivos y metas.
- ✓ Asesorar al equipo de gobierno en la formulación de los diferentes planes de acción, para el seguimiento a las actividades sectoriales del Plan de Desarrollo Territorial; "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Brindar asesoría para realizar los ajustes presupuestales teniendo en cuenta las normas y procedimientos establecidos, con el fin de determinar su viabilidad y aplicación, a partir de lo aprobado en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"
- ✓ Apoyar la realización de las capturas, cargue, reporte, uso de la información y toma de decisiones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"

- ✓ Apoyar el análisis y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes y rectificar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Apoyar la realización del informe periódico de resultados y la respectiva rendición de cuentas a la ciudadanía, concejo municipal y Consejo Territorial de planeación.
- ✓ Registrar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023", en la matriz establecida por el DNP de manera continua, para evaluarlo y definir oportunamente las acciones necesarias para mejorar la ejecución del mismo.
- ✓ Apoyar le realización de evaluaciones para identificar la efectividad de los programas y acciones, así como el desempeño de los actores en la ejecución del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Apoyar las actividades para identificar y medir los resultados alcanzados del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023"
- ✓ Apoyar el seguimiento del Plan Indicativo 2020 en la vigencia 2023 como instrumento fundamental para la implementación del Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023", así como realizar el cargue correspondiente de información.
- ✓ Apoyar la realización al seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo -Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023" y al desempeño de cada sector en el logro de los objetivos a través del Tablero de Control.
- ✓ Apoyar el cargue y reporte del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023" al Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia (SIEE) establecido por el DNP.
- ✓ Apoyar el proceso de alistamiento y realización de los consejos de Gobierno a partir de los resultados de seguimiento al Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023" y hacer seguimiento a los compromisos pactados dentro de cada consejo de gobierno por parte de los secretarios de despacho y colaboradores.
- ✓ Brindar apoyo técnico a la secretaria de Hacienda y Tesorería en los procesos y procedimientos que permitan garantizar la implementación de los instrumentos del kit financiero establecido por el DNP.
- ✓ Brindar asistencia técnica a las demás dependencias en los procesos y procedimientos que garantice el cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020-2023".
- ✓ Realizar la socialización (bimestral) con el Equipo de Gobierno de la Administración Municipal de Tesalia - Huila en el proceso de seguimiento a la ejecución de programas, proyectos y metas aprobados en el Plan de Desarrollo Territorial, "Tesalia productiva y empresarial, Momento de la Gente 2020 – 2023
- ✓ las demás obligaciones que sean análogas y de uso común al objeto y obligaciones contractuales

Dado en Tesalia, a los treinta (30) días de diciembre de 2023

Firma:

ISNELDA VARGAS CAMACHO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Karla Stefania Manchola	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho	Elaboró: Isnelda Vargas Camacho
Firma:	Firma:	Firma:

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA

CERTIFICA QUE:

La Empresa **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTECTRA "GUVAR COOP"**, identificada con Nit. 901.709.362.-1, prestó sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la Alcaldía Municipal de Algeciras - Huila, cumpliendo a cabalidad el siguiente contrato:

Contrato No: 171 de 2023
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL CCPET Y CICP..
Fecha de inicio: 03 de mayo del 2023
Fecha de terminación: 31 de diciembre del 2023
Valor del contrato: CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.0000) IVA INCLUIDO
Estado: liquidado
Funciones específicas:

- ✓ Coordinación y acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 3438 de 2021
- ✓ Apoyar y acompañar a la secretaria de hacienda y tesorería general en la proyección de decretos y proyectos de acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.
- ✓ Acompañamiento en los distintos procesos de la entidad relacionados con las áreas de presupuesto.
- ✓ Apoyar la elaboración de actas COMFIS relacionadas con modificaciones al presupuesto general de la entidad.
- ✓ Apoyar en el seguimiento y cumplimiento de indicadores de presupuesto fijados en la normatividad vigente.
- ✓ Apoyar en la elaboración de informes de presupuesto, para la Contraloría Departamental, Contraloría General, Contaduría General y demás entes de control y vigilancia que lo requieran.
- ✓ Las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Powered by CamScanner

Se expide a solicitud del interesado

Dada en Algeciras, Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

JOHANNA PATRICIA MEDINA
Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal

Powered by CamScanner

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	465 - 2023
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP" **NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL:** JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 de Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** CRA 23#42A -00 **CORREO:** guvar.coop@gmail.com **CELULAR:** 3123514655 **CIUDAD:** La Plata
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
VALOR CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE. IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Diecinueve (19) de mayo de 2023
GARANTÍAS:	N.A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	
FECHA DE INICIO	Veintitrés (23) de mayo de 2023

En el Municipio de La Plata Huila, el día veintitrés (23) de mayo de 2023, se reunieron, la doctora SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR, Secretaria de Hacienda, en calidad de Supervisora y JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA, representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP", en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 465 -2023, dejando expresa constancia de:

1. Que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadania para ejercer Veeduria de los proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Hacienda
Supervisora

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. 1.020.719.959 de Bogotá
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 465 DE 2023.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**
C.C. No. y/o Nit	Nit: 901.709.362-4 R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA Cedula. 1.020.719.959 DE Bogota D.C Dirección: CRA 23#42A -00 Teléfono: 3123514655 Correo Electrónico: guvar.coop@gmail.com Ciudad: Neiva Huila
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber **DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1075.280.904 expedida en Neiva Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila en condición de encargo de conformidad con el art. 99 y 106 de la ley 136 modificada por la ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 26 de abril de 2023 expedida por la Notaria Única del municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE LA PLATA,** por una parte, y por la otra parte **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"** identificado con el nit: 901.709.362-4 Representado legalmente por **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.719.959 DE Bogota D.C, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. **b)** Que el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

se suscribe de conformidad a los numerales 6°, 7° y 12° artículo 25, al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. **c)** Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **d)** Que en virtud al principio de planeación, el presente contrato se suscribe previo estudios y documentos suscritos por el Departamento administrativo de planeación, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. **e)** Que una vez analizada la oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA,** se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. **f)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. **h)** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete para con el **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** a ejecutar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento entre otras de las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1**.Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **2.** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. **3.** Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.**4.** Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. **5**. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. **6.**El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato. **7.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.**8.** Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. **9.** Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. **10.** Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **11.** Presentar paz y salvo del aplicativo **EXTRANET,** correspondiente a las **PQRS** cargadas a su

usuario para la suscripción del acta de terminación.**12.** Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** 1. Realizar acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET de conformidad con la normatividad vigente. 2.Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo en materia presupuestal. 3. Apoyar el cumplimiento de Indicadores de Presupuesto fijados en la normatividad vigente. 4.Acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las Secretarias. 5.Apoyar en la proyección y/o elaboración de los Informes del área de presupuesto requeridos por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en la entrega de informes administrativos y contractuales a cargo de la Secretaria de Hacienda cuando se requiera.7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2)** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que **EL CONTRATISTA** preste un servicio adecuado y de calidad. **3)** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **4)** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6)** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7)** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. **8)** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA.–EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y Municipio, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de: **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, el cual se discrimina de la siguiente manera, valor antes de iva. **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($23.467.227)** valor del iva **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($4.458.773) MTCE PARAGRAFO PRIMERO.** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.** EL Municipio pagará al Contratista de la siguiente manera: A.- Un primer (01) pago parcial por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VENTISEIS MIL PESOS ($4.126.000) M/CTE IVA INCLUIDO** pagaderos a treinta y uno

(31) de mayo del año 2023. B.- cinco (05) pagos parciales por cuotas iguales equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.760.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

Discriminación de pagos:

DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	VALOR DE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Un primer (01)pago parcial A 31 DE MAYO	$3.467.227	$658.773	$4.126.000
Cinco (05) pagos parciales	$4.000.000	$760.000	$4.760.000

Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Ley 1082 de 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando claro que las entidades deberán justificar su no exigencia en los estudios y documentos previos del proceso, por consiguiente, no se exigirá póliza alguna. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que rigen la materia, EL CONTRATISTA deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes, y será requisito para todos los pagos efectuados por el **MUNICIPIO** en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para **EL CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el **MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el

presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.–REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El Municipio de La Plata Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, asignaron un presupuesto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**., según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023000549 del 28 de ABRIL del 2023, con rubro 2.3.2. denominado. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS fuente 112001. SOBRETASA A LA GASOLINA.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** o su delegado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de La Plata Huila. **4)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar EL CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **5)** terminar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación vigente. **7)** Rendir los reportes e informes requeridos por los entes de control, inspección y vigilancia. **8)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 734 de 2002, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

para la ejecución se requerirá de: **a)** la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **c)** pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **A)** el estudio y documento previo; **B)** La hoja de vida diligenciada por EL CONTRATISTA; **C)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **D)** Paz y Salvo Municipal vigente. **E)** El acta de terminación **F)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no contará con liquidación de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que "La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **A)** Acuerdo; **B)** Transacción; **C)** Conciliación; **D)** Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes Contratante y Contratista sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Cuando una de las partes sean vinculadas a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, contratante y contratista aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.** Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (ocde), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan la exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DE DATOS:** EL CONTRATISTA se obliga bajo gravedad de

juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad, so pena de las responsabilidades penales y disciplinarias a las que hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de La Plata. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por el estatuto general de contratación de la administración pública, su legislación complementaria y los decretos reglamentarios, así como la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en La Plata Huila a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023).

POR EL MUNICIPIO

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Alcalde Municipal Encargado

EL CONTRATISTA

GUVAR COOP"
Nit: 901.709.362-4
R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA

Revisó texto legal:

MAGNOLIA ZULETA CRUZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Texto Jurídico:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
Asesor Juridico externo

Proyectó:

YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO
Apoyo oficina jurídica.

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

101

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 465 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERICIOS ADMNISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
VALOR ADICIONAL 01	**SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL :	**TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.066.000) M/CTE.IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de-suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL.	**UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS.**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	Veintitrés (23) de mayo de 2023
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Veinticinco (25) de octubre de 2023

En La Plata Huila, a los Veinticinco (25) de octubre de 2023, se reunieron la Secretaria de Hacienda la Dra **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR** en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 465 de 2023 y **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 expedida en Bogotá, D.C, representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN,** teniendo en cuenta que:

1. Que, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 465 DE 2023.**

2. Que, el día veintitrés (23) de mayo de 2023, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 465** de 2023 de conformidad lo denota la respectiva Acta.

3. Que, de conformidad a la Cláusula Séptima que el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta treinta y uno (31) de octubre de 2023.

4. Que, entre las obligaciones específicas de la presente actuación contractual, se encuentran: 1. Realizar acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET de conformidad con la normatividad vigente. 2. Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo en materia presupuestal. 3. Apoyar el cumplimiento de Indicadores de Presupuesto fijados en la normatividad vigente. 4. Acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las Secretarias. 5. Apoyar en la proyección y/o elaboración de los Informes del área de presupuesto requeridos por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en la entrega de informes administrativos y contractuales a cargo de la Secretaria de Hacienda cuando se requiera. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

5. Que se hace necesario adicionar el mencionado contrato ya que se requiere continuar con las actividades administrativas a cargo de la Secretaría de Hacienda relacionadas con el objeto contractual dentro de la estrategia financiera del plan de desarrollo **"GESTIÓN CON RESULTADOS"** en materia presupuestal, dando cumplimiento en a los términos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para continuar con el proceso de implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal con los programas presupuestales del plan de desarrollo.

6. Que se hace necesario realizar un adicional al renombrado contrato, en los siguientes términos; Otrosí adicional en plazo y valor; equivalente a un (01) mes y veinte (20) días más, y el valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE** para garantizar la continuidad de los servicios profesionales en las actividades antes descritas.

7. Que el valor adicional, es decir **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE;** serán imputados según el CDP 2023001169 del 23 de octubre del 2023 con Rubro 2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Fuente 260402 denominada ULT.DOC. SGP OTROS SECTORES.

8. Que el contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

9. Que esta adición no supera el 50% del valor del contrato inicial entre el Municipio de La Plata y el contratista.

Con base en lo anterior, las partes intervinientes: El Municipio de La Plata, el supervisor y el contratista:

1. **ADICIONAR A LA <u>CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO</u>** la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** para un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.066.000) M/CTE.IVA INCLUIDO**

2. **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA** del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **<u>CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO</u>** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.066.000) M/CTE.IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO.** -Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.

3. **MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA** del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($35.066.000).** El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: A.- Un primer (01) pago parcial por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VENTISEIS MIL PESOS ($4.126.000) M/CTE IVA INCLUIDO** pagaderos a treinta y uno (31) de mayo del año 2023. B.- seis (06) pagos parciales por cuotas iguales equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.760.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.** C: Un último pago por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.380.000) IVA INCLUIDO M/CTE.**

Discriminación de pagos:

DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	VALOR DE IVA	TOTAL, IVA INCLUIDO
Un primer (01) pago parcial A 31 DE MAYO	$3.467.227	$658.773	$4.126.000

Seis (06) pagos parciales	$4.000.000	$760.000	$4.760.000
Un último (01) pago.	$ 1.927.800	$452.200	$ 2.380.000

Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. **PRORROGAR, LA CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** En **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS** más para un plazo total de ejecución hasta el día veinte (20) de diciembre del 2023, sin superar la presente vigencia fiscal.

5. **MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

6. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente contrato **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.

7. Que el presente Otro Si modificatorio, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.

8. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.

Para constancia se firma en La Plata (H), por las partes intervinientes hoy veinticinco (25) de octubre de 2023.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
SECRETARIA DE HACIENDA
SUPERVISOR

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
1.020.719.959 expedida en Bogotá, D.C
Representante Legal "GUVAR COOP"
Contratista

103

OTRO SI ADICIONAL Y PRÓRROGA N°.01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 465 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERICIOS ADMNISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.** Nit.: 891.180.155-7
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERICIOS ADMNISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"
C.C. No. y/o Nit	Nit: 901.709.362-4 R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA Cedula. 1.020.719.959 DE Bogotá D.C Dirección: CRA 23#42A -00 Teléfono: 3123514655 Correo Electrónico: guvar.coop@gmail.com Ciudad: Neiva Huila
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL 01	SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE. IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL :	TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.066.000) M/CTE. IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL 01	UN (01) MES y veinte (20) días.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	Veintitrés (23) de mayo de 2023
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Veinticinco (25) de octubre de 2023

Entre los suscritos a saber **DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1075.280.904 expedida en Neiva Huila, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila en condición de encargo de conformidad con el art. 99 y 106 de la ley 136 modificada por la ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 18 de octubre 2023 expedida por la Notaria Única del municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra parte "**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"** identificado con el nit: 901.709.362-4 Representado legalmente por **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.719.959 DE Bogotá D.C. Quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido en celebrar el presente otro sí adicional y de prórroga número uno (01) al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nº.465 de 2023, de conformidad que a los Veinticinco (25) de octubre de 2023; se reunieron la Dra. **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR** en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 465 de 2023 y **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 expedida en Bogotá, D.C, representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, en calidad de contratista para suscribir el **ACTA DE JUSTIFICACIÓN. I.-** Que, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 465 DE 2023. II.-** Que, el día veintitrés (23) de mayo de 2023, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 465** de 2023 de conformidad lo denota la respectiva Acta. III.- Que, de conformidad a la Cláusula Séptima que el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta treinta y uno (31) de octubre de 2023. IV.- Que, entre las obligaciones especificas de la presente actuación contractual, se encuentran: 1. Realizar acompañamiento en el manejo y ejecución del presupuesto público de la entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET de conformidad con la normatividad vigente. 2. Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo en materia presupuestal. 3. Apoyar el cumplimiento de Indicadores de Presupuesto fijados en la normatividad vigente. 4. Acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las Secretarias. 5. Apoyar en la proyección y/o elaboración de los Informes del área de presupuesto requeridos por los órganos de control. 6. Brindar apoyo en la entrega de informes administrativos y contractuales a cargo de la Secretaria de Hacienda cuando se requiera. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. V.- Que se hace necesario adicionar el mencionado contrato ya que se requiere continuar con las actividades administrativas a cargo de la Secretaría de Hacienda relacionadas con el objeto contractual dentro de la estrategia financiera del plan de desarrollo **"GESTION CON RESULTADOS"** en materia presupuestal, dando cumplimiento en a los términos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para continuar con el proceso de implementación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal con los programas presupuestales del plan de desarrollo. VI.- Que se

hace necesario realizar un adicional al renombrado contrato, en los siguientes términos; Otrosí adicional en plazo y valor; equivalente a un (01) mes y veinte (20) días más, y el valor de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE** para garantizar la continuidad de los servicios profesionales en las actividades antes descritas. VII.- Que el valor adicional, es decir **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE;** serán imputados según el CDP 2023001169 del 23 de octubre del 2023 con Rubro 2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Fuente 260402 denominada ULT.DOC. SGP OTROS SECTORES. VIII.- Que el contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. IX.- Que esta adición no supera el 50% del valor del contrato inicial entre el Municipio de La Plata y el contratista. X.- Que dicho lo anterior las partes intervinientes, incluidas el ordenador del gasto del Municipio de La Plata Huila, Acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** para un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.066.000) M/CTE.IVA INCLUIDO. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA** del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($35.066.000) M/CTE.IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO. -**Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARAGRAFO SEGUNDO.** -El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. **CLAUSULA TERCERA : MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA** del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($35.066.000).** El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: A.- Un primer (01) pago parcial por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VENTISEIS MIL PESOS ($4.126.000) M/CTE IVA INCLUIDO** pagaderos a treinta y uno (31) de mayo del año 2023. B.- seis (06) pagos parciales por cuotas iguales equivalentes a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.760.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.** C: Un último pago por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.380.000) IVA INCLUIDO M/CTE.**

Discriminación de pagos:

DESCRIPCION	VALOR SIN IVA	VALOR DE IVA	TOTAL, IVA INCLUIDO
Un primer (01) pago parcial A 31 DE MAYO	$3.467.227	$658.773	$4.126.000
Seis (06) pagos parciales	$4.000.000	$760.000	$4.760.000
Un último (01) pago.	$ 1.927.800	$452.200	$ 2.380.000

Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA CUARTA : PRORROGAR, LA CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO**: **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** En **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS** más para un plazo total de ejecución hasta el día veinte (20) de diciembre del 2023, sin superar la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha **CLAUSULA SEXTA :** Que el valor adicional, es decir **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE,** será imputado al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2023001169 del 23 de octubre del 2023 con Rubro 2.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Fuente 260402 denominada **ULT.DOC. SGP OTROS SECTORES**. **CLAUSULA SEXTA-** El presente otro si adicional se legaliza con la firma y pago de los emolumentos a que hubiera lugar. **CLAUSULA SEPTIMA. -** todas las demás cláusulas del Contrato Nº 465 del 2023. Se mantendrán incólumes. **CLAUSULA OCTAVA:** Para constancia se firma en La Plata Huila a los 26 días del mes de octubre de 2023.

Firma.

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Alcalde Municipal Encargado

Contratista

GUVAR COOP"
Nit 901.709.362-4
R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA

Vº. Bº texto jurídico.

MAGNOLIA ZULETA CRUZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:

YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO
Contratista OAJ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°465 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERICIOS ADMNISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**
C.C. No. y/o Nit	C.C. No 1.081.153.748 de Rivera Huila Dirección: carrera 23 No. 42- 00 Apto 1101 Cel.: 8640516 Correo Electrónico: akirevargash@gmail.com Ciudad: Neiva
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN LA ASESORÍA PRESUPUESTAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($27.926.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAL 01	**SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL :	**TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($35.066.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL.	**UN (01) MES y veinte (20) días.**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Diecinueve (19) de enero del 2023
N° CDP	2023000549-20230001169 del 2023
N° RP	2023000837-2023001378 del 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	Veinte (20) de diciembre del 2023

En La Plata Huila, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023 **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR** en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 465 de 2023 y **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 expedida en Bogotá, D.C, representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°465 DE 2023** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$27.926.000
2. Valor adicional contrato	0
3. Valor total contrato	**$7.140.000**
4. Valor pagado al contratista	$35.066.000
5. Valor final ejecutado	**$32.686.000**
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**$2.380.000**

4. **VALOR A PAGAR:** En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.380.000) M/CTE,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°465 DEL 2023** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Hacienda
Supervisora

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
1.020.719.959 expedida en Bogotá, D.C
Representante Legal "GUVAR COOP"
Contratista

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	531 -2023
CONTRATISTA:	**NOMBRE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP" **NIT:** 901.709.362-4 **R/LEGAL**: JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA **CEDULA:** 1.020.719.959 de Bogotá D.C **DIRECCIÓN**: CRA 23#42A -00 **CORREO:** guvar.coop@gmail.com **CELULAR:** 3123514655 **CIUDAD:** Neiva Huila
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
VALOR CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, discriminado de la siguiente manera, valor antes de IVA. VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MTCE, valor de IVA: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000.) MTCE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Veintisiete (27) de junio de 2023
GARANTÍAS:	N.A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio de 2023

En el Municipio de La Plata Huila, el día veintiocho (28) de junio de 2023, se reunieron, la doctora SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR, Secretaria de Hacienda Municipal, en calidad de Supervisora y el señor JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA, representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP" en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 531 -2023, dejando expresa constancia de:

1. Que a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Hacienda
Supervisora

JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA
C.C. No. 1.020.719.959 de Bogotá D.C
R/Legal GUVAR COOP
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 531 DE 2023.
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**
C.C. No. y/o Nit	Nit: 901.709.362-4 R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA Cedula. 1.020.719.959 DE Bogota D.C Dirección: CRA 23#42A -00 Teléfono: 3123514655 Correo Electrónico: guvar.coop@gmail.com Ciudad: Neiva Huila
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA."**
VALOR:	**VENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000) M/CTE. IVA INCLUIDO,** discriminado de la siguiente manera, valor antes de IVA. **VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MTCE,** valor de **IVA: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000.) MTCE**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber **DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1075.280.904 expedida en Neiva Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila en condición de encargo de conformidad con el art. 99 y 106 de la ley 136 modificada por la ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 26 de abril de 2023 expedida por la Notaria Única del municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO DE LA PLATA**, por una parte, y por la otra parte **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"** identificado con el nit: 901.709.362-4 Representado legalmente por **JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.020.719.959 DE Bogota D.C, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. **b)** Que el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se suscribe de conformidad a los numerales 6°, 7° y 12° artículo 25, al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. **c)** Que el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que entre las causales de contratación directa hace referencia a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **d)** Que en virtud al principio de planeación, el presente contrato se suscribe previo estudios y documentos suscritos por la Secretaria de Hacienda, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. **e)** Que una vez analizada la oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA,** se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. **f)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. **h)** En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete para con el **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA** a ejecutar el contrato de**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA." CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento entre otras de las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1.Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2.Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5.No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6.El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato 7. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales. 9.Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.10.Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.11.Presentar paz y salvo del aplicativo EXTRANET, correspondiente a las PQRS cargadas a su usuario para la suscripción del acta de terminación.12.Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto 723 de 2013, art. 16. Respecto al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales u art. Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 201.**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** 1.Atender y apoyar en la respuesta a las consultas contables y financieras realizadas por los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Hacienda Municipal y demás de la Administración Municipal de la Plata – Huila. 2. Cumplir con las obligaciones tributarias e información solicitada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 3.Apoyar en la proyección y/o elaboración de los Informes del área contable y financiera requeridos por la Contraloría Departamental, Contraloría General, Contaduría General y demás entes de control, con el ánimo de determinar las afectaciones contables y el apoyar en la toma de decisiones.4. Realizar las acciones pertinentes para subsanar los hallazgos establecidos en los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control respectivos. 5. Responder y proyectar todos los requerimientos que le sean asignados según su

objeto contractual. 6. Acompañar en la operativización del Comité de sostenibilidad contable del Municipio de La Plata, Huila. 7.Brindar apoyo en la entrega de informes administrativos y contractuales a cargo de la Secretaria de Hacienda cuando se requiera. 8.Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere.**PARÁGRAFO:** Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2)** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que **EL CONTRATISTA** preste un servicio adecuado y de calidad. **3)** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **4)** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6)** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7)** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. **8)** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CLÁUSULA CUARTA.–EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: EL CONTRATISTA**, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y Municipio, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de: Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **VENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000) M/CTE. IVA INCLUIDO,** discriminado de la siguiente manera, valor antes de IVA. **VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MTCE,** valor de **IVA: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000.) MTCE . CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: A.- cinco (05) pagos parciales iguales equivalentes a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.950.000,oo) M/CTE IVA INCLUIDO**, discriminación de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	VALOR DE IVA	TOTAL,IVA INCLUIDO
CINCO (05) PAGOS PARCIALES	$5.000.000	$ 950.000	$5.950.000
TOTAL	$ 25.000.000	$4.750.000	$ 29.750.000

Parágrafo Primero. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Ley 1082 de 2015, el cual establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando claro que las entidades deberán justificar su no exigencia en los estudios y documentos

previos del proceso, por consiguiente, no se exigirá póliza alguna. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con los dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15, 16, 17 y 19 de la Ley 100 de 1993 modificados por la Ley 797 de 2003, Art. 4 del Decreto 1670 del 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que rigen la materia, EL CONTRATISTA deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL), para lo cual deberá efectuar los aportes correspondientes de cada mes, y será requisito para todos los pagos efectuados por el **MUNICIPIO** en virtud de este contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para **EL CONTRATISTA** las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el **MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA**: no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.–REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de La Plata Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, asignaron un presupuesto de **VENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2023000813 del 14 de junio de 2023, con rubro 2.1.2.02.02.008, denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA fuente 110101 – LIBRE DE IMPUESTOS.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO** ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL** o su delegado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de La Plata Huila. **4)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar EL CONTRATISTA sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **5)** terminar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación vigente. **7)**

Rendir los reportes e informes requeridos por los entes de control, inspección y vigilancia. **8)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (en especial en las leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 del 2019, 190 de 1995, 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas) que le impida suscribir el presente contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan celebrar contratos con las entidades estatales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acorde con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes, teniendo en cuenta que se logró un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación del mismo. Por otra parte, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de: **a)** la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. **c)** pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **A)** el estudio y documento previo; **B)** La hoja de vida diligenciada por EL CONTRATISTA; **C)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **D)** Paz y Salvo Municipal vigente. **E)** El acta de terminación **F)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no contará con liquidación de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que "La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **A)** Acuerdo; **B)** Transacción; **C)** Conciliación; **D)** Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILICITOS - SARLAFT:** En aplicación a la Ley 1121 de 2006, en el evento de que una de las partes Contratante y Contratista sean incluidos en cualquier lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Cuando una de las partes sean vinculadas a procesos penales por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados, en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado, contratante y contratista aceptan voluntariamente considerar esta forma como una causal de terminación anticipada del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza plenamente a la Entidad para que realice las consultas respectivas en las listas restrictivas definidas por la Ley 1121 de 2016. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.** Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (ocde), y confirman que no realizaran ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan la exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio

comercial o profesional para fines no éticos, ni compraran privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizaran ningún pago, ni concederán ventajas, directa o indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DE DATOS:** EL CONTRATISTA se obliga bajo gravedad de juramento a no retransmitir datos de carácter confidencial, financieros, jurídicos y o de informes técnicos o administrativos de los cuales tenga acceso sin la previa autorización expresa y escrita de la Entidad, so pena de las responsabilidades penales y disciplinarias a las que hubiere lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de La Plata. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por el estatuto general de contratación de la administración pública, su legislación complementaria y los decretos reglamentarios, así como la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en La Plata Huila a los veintisiete (27) días del mes de junio del dos mil veintitres (2023).

POR EL MUNICIPIO

DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO
Alcalde Municipal Encargado

EL CONTRATISTA

GUVAR COOP"
Nit: 901.709.362-4
R/L JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA

Revisó texto legal:

MAGNOLIA ZULETA CRUZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Texto Jurídico:

NOE SANTIAGO PARADA PARDO
Asesor Jurídico externo

Proyectó:

YULIETH PAOLA CERQUERA CHAVARRO
Apoyo oficina jurídica.

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°531 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERICIOS ADMNISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"

CONTRATISTA:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP"**
C.C. No. y/o Nit	NIT. No 901709362-4 Representante Legal: JUAN DIEGO GUTIERREZ SILVA C.C. No 1.081.153.748 de Rivera Huila Dirección: carrera 23 No. 42- 00 Apto 1101 Cel.: 8640516 Correo Electrónico: akirevargash@gmail.com Ciudad: Neiva
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA."
VALOR DEL CONTRATO	**VENTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** discriminado de la siguiente manera, valor antes de IVA. **VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** valor de IVA: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000)**
VALOR ADICIONAL 01	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.950.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**
VALOR TOTAL :	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($35.700.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Veintisiete (27) de junio del 2023
N° CDP	2023000813-2023001307 del 2023
N° RP	2023001012-2023001575 del 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	Veintiocho (28) de junio del 2023

En La Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023 **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR** en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 531 de 2023 y **JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.959 expedida en Bogotá, D.C, representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,**

DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA "GUVAR COOP", en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°531 DE 2023** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación… no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$29.750.000
2. Valor adicional contrato	$5.950.000
3. Valor total contrato	**$35.700.000**
4. Valor pagado al contratista	$
5. Valor final ejecutado	**$35.700.000**
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	**$5.950.000**

4. **VALOR A PAGAR:** En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.950.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°531 DEL 2023** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023, sin perjuicio de que la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Hacienda
Supervisora

JUAN DIEGO GUTIÉRREZ SILVA
1.020.719.959 expedida en Bogotá, D.C
Representante Legal "GUVAR COOP"
Contratista

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020719959 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 09:42 AM

Código Verificación: **MN1KFLWHYT**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC